DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS



LICITACIÓN PÚBLICA No.41/2024

CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

LOTE No.1: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES: <u>ÍTEM No.1:</u> RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE SOPORTE (SSA) PARA EL SOFTWARE HONEYWELL (GRUPO #1), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027, <u>ÍTEM No.2:</u> RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE SOPORTE (SSA) PARA EL SOFTWARE HONEYWELL (GRUPO #2) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE JUNIO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027, <u>ÍTEM No.3:</u> SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027.

LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BCH (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BCH (COMAYAGÜELA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027.

Fuente de financiamiento: fondos nacionales

Tegucigalpa, diciembre de 2024

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferente

Índice de Cláusulas

A.	Gener	alidades	4
	1.	Alcance de la licitación	4
	2.	Fuente de fondos.	4
	3.	Fraude y corrupción	4
	4.	Oferentes elegibles	4
	5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	6
B.	Conte	nido de los documentos de licitación	6
	6.	Secciones de los documentos de licitación	6
	7.	Aclaración de los documentos de licitación	6
	8.	Enmienda a los documentos de licitación	7
C.	Prepa	ración de las Ofertas	7
	9.	Costo de la oferta	7
	10.	Idioma de la oferta	7
	11.	Documentos que componen la oferta	7
	12.	Formulario de oferta y lista de precios	8
	13.	Ofertas alternativas	8
	14.	Precios de la oferta y descuentos	8
	15.	Moneda de la oferta	9
	16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	9
	17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	9
	18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	9
	19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente	10
	20.	Período de validez de las ofertas	10
	21.	Garantía de mantenimiento de la oferta	11
	22.	Formato y firma de la oferta	12
D.	Prese	ntación y Apertura de las Ofertas	12
	23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas	12
	24.	Plazo para presentar las ofertas	12
	25.	Ofertas tardías	13
	26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	13
	27.	Apertura de las ofertas	13
E.	Evalu	ación y Comparación de las Ofertas	14
	28.	Confidencialidad	14
	29.	Aclaración de las ofertas	14
	30.	Cumplimiento de las ofertas	15

	31.	Diferencias, errores y omisiones	15
	32.	Examen preliminar de las ofertas	16
	33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	16
	34.	Conversión a una sola moneda	16
	35.	Preferencia nacional	16
	36.	Evaluación de las ofertas	17
	37.	Comparación de las ofertas	18
	38.	Poscalificación del oferente	18
	39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	18
	40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	18
F.	Adjud	icación del Contrato	18
	41.	Criterios de adjudicación	18
	42.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	19
	43.	Notificación de adjudicación del contrato	19
	44.	Firma del contrato	20
	45.	Garantía de cumplimiento del contrato	20

		Sec	cción I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
			A. Generalidades
1.	Alcance de la licitación	a 1.1	El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos . El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.
		1.2	Para todos los efectos de estos documentos de licitación: (a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido. (b) "Día" significa día calendario.
2.	Fuente de fondo	s 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3.	Fraude corrupción	y 3.1	El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
		3.2	Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
		3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4.	Oferentes elegibles	4.1	Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas. (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados. (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución

- descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.
 - (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
 - (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.
 - (d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.
 - (e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5.	Elegibilidad de	5.1	Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de
	los bienes y servicios conexos		conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
			B. Contenido de los documentos de licitación
6.	Secciones de los documentos de licitación	6.1	Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
			 PARTE 1 – Procedimientos de Licitación Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). Sección II. Datos de la Licitación (DDL). Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Sección IV. Formularios de la Oferta.
			• Sección V. Países Elegibles.
			DADWE 2 D . '' LL D'
			 PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y servicios Sección VI. Lista de Requerimientos.
			1
			PARTE 3 – Contrato
			 Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Sección IX. Formularios del Contrato.
		6.2	El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.
		6.3	El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.
		6.4	Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7.	Aclaración de los documentos de licitación	7.1	Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.
		7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

			7.3	Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2 de las IAO.
8.	Enmienda a documentos licitación	los de	8.1	El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.
			8.2	Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.
			8.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
			8.4	El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
				C. Preparación de las Ofertas
9.	Costo de oferta	la	9.1	El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10.	Idioma de oferta	la	10.1	La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11.	Documentos	_	11.1	La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
	componen oferta	la		 (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO. (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.

				 (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12.	Formulario	de	12.1	El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario
	oferta y lista	de		suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este
	precios			formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados
				con la información solicitada.
				Con la miormación sononada.
			12.2	El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios
				conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios
12	Of 4		12.1	suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13.	Ofertas alternativas		13.1	A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14.	Precios de	la	14.1	Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de
	oferta	y		Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a
	descuentos			los requerimientos que se indican a continuación.
			14.2	Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado
			17.2	en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla
				artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos
				en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo
				no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la
				oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula
				31 de las IAO.
			14.3	El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá
				ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
				onezea.
			14.4	El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su
				método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
			145	Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos
			14.5	Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place:
				Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se
				regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms
				publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org),
				según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sacción IV
				indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios
				se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la
				comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el
				derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos
				ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en
				cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países
				Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de
				cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países
				Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

		ı	
			 (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente.
		14.6	Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
		14.7	Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15.	Moneda de la oferta	15.1	El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	16.1	Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta .
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	17.1	No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	18.1	Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.
		18.2	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.

Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios. 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para 19. Documentos que establecen ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a las calificaciones del completa satisfacción del comprador: oferente (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas. (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. 20. Período 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en de los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas validez de las establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez ofertas menor será rechazada por el comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del

	T		
			contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21 0		21.1	
21. Garant manter de la of	nimiento	21.1	El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.
ue su 0,		21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
		21.3	La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:
			 (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
		21.4	La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:
			 (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
		21.5	Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.
		21.6	La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.
		21.7	La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:
			(a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o
			(b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;(c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado
			(c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
			(i) Firmar el contrato; o(ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.

		21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.
22.	Formato y firma de la oferta	22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
		22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.
		22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
		D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas	23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.
		Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.
		23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
		 (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL, y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
		Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24.	Plazo para presentar las	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.
	ofertas	24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes

			previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25.	Ofertas tardías	25.1	El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26.1	Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
			(a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
			(b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
		26.2	Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
		26.3	Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27.	Apertura de las ofertas	27.1	El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
		27.2	Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán

y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente v si contiene modificaciones: los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO. El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras. E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 28. Confidencialidad 28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante 28.3 el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y 29. Aclaración de las 29.1 ofertas poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores

		aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las ofertas	30.1	Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
	30.2	Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
		(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o
		(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
		(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.
	30.3	Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores omisiones	y 31.1	Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.
	31.2	Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
	31.3	A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
		(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
		(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

		(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
	31.4	Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las ofertas	32.1	El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
	32.2	El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.
		(a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO.
		(b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO.
		(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	33.1	El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
	33.2	El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1	En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

		35.2	El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.	
36.	Evaluación de las ofertas	36.1	El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.	
		36.2	Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.	
		36.3	Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:	
			(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO.	
			(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO.	
			(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO.	
			(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.	
			(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.	
		36.4	Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:	
			(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;	
			(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.	
		36.5	La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.	
		36.6	Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación	

de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección Criterios de Evaluación y Calificación. 37. Comparación de las ofertas 37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialme para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformicon la Cláusula 36 de las IAO. 38. Poscalificación del oferente 38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el ofere seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la rejecutar el contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evider documentada de las calificaciones del oferente que este ha presenta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negat resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso comprador procederá a determinar si el oferente que presentó siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para eject el contrato satisfactoriamente. 39. Derecho del comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier ofe de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas
para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformicon la Cláusula 36 de las IAO. 38. Poscalificación del oferente 38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el ofere seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la rejecutar el contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evider documentada de las calificaciones del oferente que este ha presenta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negat resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso comprador procederá a determinar si el oferente que presentó siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para eject el contrato satisfactoriamente. 39. Derecho del 39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier ofer
seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la ribaja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado pejecutar el contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evider documentada de las calificaciones del oferente que este ha presenta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negat resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso comprador procederá a determinar si el oferente que presentó siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para eject el contrato satisfactoriamente. 39. Derecho del 39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier ofer
documentada de las calificaciones del oferente que este ha presenta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negat resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso comprador procederá a determinar si el oferente que presentó siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para eject el contrato satisfactoriamente. 39. Derecho del 39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier ofe
adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negat resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso comprador procederá a determinar si el oferente que presentó siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para eject el contrato satisfactoriamente. 39. Derecho del 39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier ofe
aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera cualquiera o todas las ofertas
40. Declaración de Licitación de Licitación Desierta o Fracasada 40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubies presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferen previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo oferentes previsto en los DDL.
40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
 (a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisies esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento; (b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esencia establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Esta o el Pliegos de Condiciones;
 (c) Se comprueba la existencia de colusión; (d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerableme superiores al presupuesto estimado por la administración; (e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose co tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos natura accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desortentes.
social, naufragio e incendio. F. Adjudicación del Contrato
F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de 41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya s determinada la oferta evaluada como la más baja y cum

		ı		
				lmente con los requisitos de los documentos de licitación,
				cuando el comprador determine que el oferente está calificado
42	D 1 11	10.1		ntar el contrato satisfactoriamente.
42.	Derecho del	42.1		nto de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho
	comprador a			ar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos
	variar las			ndos originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos,
	cantidades en el			cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en
	momento de la			y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones
42	adjudicación	12.1		ta y de los documentos de licitación.
43.	Notificación de	43.1		la expiración del período de validez de las ofertas, el
	adjudicación del		comprade	or notificará por escrito a todos los oferentes.
	contrato	12.2	El compr	ador publicará an al Sistama da Información da Contratación
		43.2		ador publicará en el Sistema de Información de Contratación isiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras"
				isiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" nducompras.gob.hn), los resultados de la licitación,
				ndo la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i)
				e todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios
				yeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii)
				le los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios
				s de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas
				eron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del
				seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un
				del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación
				udicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán
			-	por escrito al comprador explicaciones de las razones por las
				s ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la
				ión del contrato, responderá prontamente y por escrito a
			-	oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
			-	
		43.3	3	
			lo siguiente:	
			() C	
			` /	nstancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras
				tes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa
				me en dos o más expedientes por infracciones tributarias
			aui	rante los últimos cinco años.
			(b) Co	nstancia de la Procuraduría General de la República de no
				per sido objeto de resolución firme de cualquier contrato
				ebrado con la Administración.
			201	
			(c) Co	nstancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS,
				encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o
				ntribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto
				el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley
				Seguro Social.
				nstancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de
			Pro	oveedores y Contratistas del Estado.
			(a) C=	notonojo do oumulia con al noce del calcuia márima en de már
				nstancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás
			aei	echos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y

44.	Firma del	44.1	Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el
	contrato		comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.
		44.2	El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.
		44.3	garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45.	Garantía de cumplimiento del contrato	45.1	Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato , u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
		45.2	Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH).	
	El nombre y número de identificación de la licitación es:	
	Licitación Pública No.41/2024 Contratación por lotes para la prestación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el detalle siguiente:	
	Lote No.1: Contratación de los servicios siguientes: <u>Ítem No.1:</u> Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #1), por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027, <u>Ítem No.2:</u> Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #2) por el período comprendido del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027, <u>Ítem No.3:</u> Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de Seguridad Electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.	
	Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (Comayagüela), por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.	
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del BCH.	
	B. Contenido de los documentos de licitación	
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:	
	Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones/BCH.	
	Dirección: Noveno (9 ^{no}) nivel del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	
	Código Postal:3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/ 22161000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn	

	En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días calendario previos a la fecha de recepción de las ofertas indicada en el aviso de licitación. El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento			
	de		• • •	a de la Comisión de Compras
		os errores en las ofe esgo del oferente.	ertas, cualesquiera que éstos	s sean, correrán por cuenta y
IAO 7.2	Si Se jet re:	el BCH necesitas ecretaria de la Com faturas de las dep spectivos agregados	nisión de Compras y Evalu endencias involucradas en	re pliego de condiciones, la nación, previa consulta a las n el proceso, elaborará los a vía más rápida posible a los
	mi Re pu w	ismas no se consi esolución emitida iblicadas en el po ww.honducompras.	deren información reserva por el IAIP, serán com ortal de Honducompras e	biere, siempre y cuando las da, de conformidad con la nunicadas oportunamente y en la dirección electrónica dirección electrónica: trataciones/adquisiciones.
IAO 8.3	Si el BCH necesitase ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias involucradas en el proceso, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.			
	por Ho dir cor	r medio del adendui onducompras en la d ección electró ntrataciones/adquisi	m que corresponda; el cual s lirección electrónica <u>www.h</u> ónica <u>www.bch.hn/ace</u> <u>ciones,</u> siempre y cuando l	ondiciones será comunicadas será publicado en el portal de conducompras.gob.hn y en la crca-del-bch/adquisiciones-y- las mismas no se consideren
	inf	ormación reservada	c. Preparación de las	Solución emitida por el IAIP.
IAO 10.1	La	as ofertas, así como	-	y documentos relativos a la
	of	erta deberán redacta	arse en idioma español.	
IAO 11.1(h)				tiva de los licitantes y de las ropuestas sean desglosadas y
		esentadas de la sigu		
		Tipo de documentación Legal	Forma de documentación Original y copia	Cantidad de sobres 2 sobres separados
		Técnica	Original y archivo digital (USB) con los documentos en formato PDF con OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres)	1 sobre separado, que incluya el documento original y el archivo digital
		Económica To	Original tal a presentar	1 sobre original separado 4 sobres separados y 1 archivo digital (incluido en el sobre de la documentación técnica)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras, estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se exceptúan de lo anterior las apostillas, las cuales podrán ser emitidas en la lengua oficial de la autoridad que las expida.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Compras y Contrataciones del BCH o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

NOTA: Se requiere presentar la documentación legal y técnica, en el mismo orden en que se detalla en este pliego de condiciones.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentarse según orden y detalle siguiente conforme corresponda al oferente:

- **1.1 La persona** que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j), del numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones.
- **1.2 La persona jurídica** que actúe por sí misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente.

1.3 Los consorcios:

- a) Deberán presentar la documentación indicada en los incisos d), f), g) e i) del numeral 1.4 para cada una de las empresas que integran el consorcio (capacidad de ejercicio).
- b) En el caso de la documentación indicada en los incisos h) y j) del numeral 1.4, únicamente deberán presentarla las empresas nacionales que integren el Consorcio.
- c) Al menos una de las empresas nacionales que integren el consorcio deberá presentar la documentación indicada en los incisos a) y b) del numeral 1.4 y en el caso del literal e) referente a la condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, la acreditación será requerida a una sola empresa, en el caso que aplique.

1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:

- a) Fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente del Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- d) Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la

documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa extranjera podrá acreditar la capacidad de ejercicio con la presentación del documento que acredite su constitución en el país de origen, debidamente legalizado, pero deberá cumplir con el requisito que le acredite para ejercer el comercio en el país antes de que se produzca la adjudicación.

- e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. (Aplica para Lote No.1, ítems 1, 2 y 3).
- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- g) Poder General de Administración 0 Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. En el caso de los Consorcios, además del requisito anterior, deberá presentar un Acuerdo de Consorcio, indicando la designación de un representante con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.
- h) Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias; misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.

- i) Una (1) Declaración Jurada (ver formato en anexos) suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
 - Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
 - ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
 - iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
 - iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- j) Licencia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, donde se le acredite o autorice para comercializar equipos de seguridad o prestar servicios (Se requiere para el Lote No.1, ítem 3; asimismo, Lote No.2).

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

- El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:
 - i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
 - ii. Constancia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público; misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.
 - iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
 - (a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
 - (b) Que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - v. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI, Lista de Requisitos.

2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia original de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito o fotocopia debidamente autenticada) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

- 3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver **Formulario de Lista de Precios**) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.
- 3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras, y Evaluación notificándolo al proponente.
- 3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **Formulario de la Lista de Precios**.
- 3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.

IAO 13.1 IAO 14.5 (i) No se considerarán ofertas alternativas.

Los servicios serán brindados en:

• Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República (Lote No.1)

	• Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (Comayagüela) y sucursales del BCH en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca (Lote No.2)	
140 146		
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.	
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.	
IAO 19.1 (a)	Se requiere documento que acredite su condición de distribuidor, agente o	
	representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas	
	para el lote 1, la que debe ser presentada según lo requerido en el literal e),	
	numeral 1.4 de la IAO 11.1 (h) de estos DDL.	
IAO 19.1 (c)	La Subcomisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la	
	documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes,	
	utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de	
	los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este	
	pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como	
	parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%)	
	de calificación.	
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles,	
110 2011	contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la	
	oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 6 de	
	enero de 2025 al 30 de junio de 2025. En los casos en que fuere estrictamente	
	necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes	
	mencionado.	
IAO 21.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	
110 21.1	La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte	
	(120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas	
	señalado en la IAO 20.1 anterior (del 6 de enero de 2025 al 30 de junio de	
	2025) y será devuelta a los oferentes posteriormente a que el BCH comunique	
	la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al	
	que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor	
	del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.	
	dei BCH la garantia de cumpinniento respectiva.	
	En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los	
	oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.	
	La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:	
	a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado	
	en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones.	
	chi la 1/10 20.1 de este phego de condiciones.	
	b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período	
	de validez anteriormente especificado.	
	de vandez anteriormente especificado.	
	c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de	
	suministro.	
	d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de	
	cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.	
	OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:	

- a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.
- b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
- c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener la Cláusula Obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALOUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA **EMITIDA** A **FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN** SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO. **AMBAS PARTES** SE **SOMETEN** JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria indicada en el numeral anterior.

- d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- e) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la

	garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original (técnica y legal), el número de copias es la descrita en el cuadro de la IAO 11.1 (h) .
	Los oferentes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
IAO 23.2 (c)	La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:
	a) Presentación de la documentación técnica.
	Los documentos se presentarán en un (1) sobre sellado (sin evidencias de haber sido abierto), rotulado según se describe en el literal d) de este ítem.
	El sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones y el archivo digital contendrá la oferta técnica en el formato indicado.
	b) Presentación de la documentación legal.
	Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.
	El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.
	c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta.
	Los documentos se presentarán en un (1) sobre sellado (sin evidencias de haber sido abierto), según se describe en el literal d) de este ítem.
	El sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones.
	El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.

Г	
	Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con le establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego d condiciones.
(d)	Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:
	PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DI HONDURAS, TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS, C.A.
	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DI TÉLEFONO Y CORREC ELECTRÓNICO.
	ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OFERTA ECONÓMICA IDENTIFICANDO ADEMÁS S EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.
	ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.41/2024
	ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUI CONTIENEN, SEGÚN SI INDICA EN EL AVISO DI PUBLICACIÓN.
e)	La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Carné de Residente en casa de ser extranjero y en el caso que esta persona no sea el Representanto Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se la autoriza a presentar las ofertas.
f)	Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y qu hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrá permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, ne tendrán derecho a intervenir en el acto.
IAO 24.1 Pa	ra propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprado
At Cc	rención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de lomisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Compras ontrataciones.

	Dirección: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. País: Honduras.
	La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 6 de enero de 2025. Hora: 10:00 a.m.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
	Dirección: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.
	País: Honduras. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 6 de enero de 2025. Hora: 10:00 a.m.
	a. No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
	b. En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación.
	c. El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.
	d. Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, a quienes se les entregará una copia de dicha acta, asimismo, se publicará en el portal de Honducompras en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones .
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	DOCUMENTOS SUBSANABLES
	Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado
	y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio,
	objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
	a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales
	defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
IAO 32.2	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES
	No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones.
- 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

IAO 36.3 (d)

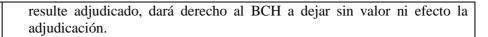
- 1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la **Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación**:
 - (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA.
 - (b) Desviación en el plan de pagos: NO APLICA.
 - (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.
 - (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
 - (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA.
 - (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA.
 - (g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones.
- 2. Criterios para descalificación de oferentes

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
- d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;

	f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
	g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
	h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
	 i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;
IAO 40	 j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
IAU 40	DECEMBACION DE LICITACION DESIENTA O FRACASADA
	Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones.
	Fracasada
	El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:
	a. Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones;
	b. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones;
	c. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes);
	d. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando;
	e. Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.
	f. Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación de la presente licitación, podrá ser total o parcial y requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, la cual estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El resultado de la licitación será publicado en el portal de Honducompras en la IAO 43.2 dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO **IAO 44** 1. Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato, siempre y cuando se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto aprobada por parte del Congreso Nacional, además, previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. 2. Si dentro del plazo señalado en el numeral anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH. 3. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, posteriormente a que se notifique la adjudicación de la presente licitación. 4. El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH. 5. La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que



6. El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por su Directorio, por otra parte, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1.	Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))	39
2.	Contratos Múltiples (IAO 36.6)	43
3.	Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)	44
4.	Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)	44

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la **Cláusula 14.6 de las IAO**, uno o más de los siguientes factores estipulados en la **Subcláusula 36.3(d)** de las IAO y en los DDL en referencia a la **Cláusula IAO 36.3(d)**, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a. Desviación en el plan de entregas. NO APLICA.
- b. Desviación en el plan de pagos. NO APLICA.
- c. El costo de reemplazo de componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA.
- d. Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e. Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO APLICA.
- f. El rendimiento y productividad del equipo. NO APLICA.
- g. Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL **Subcláusula 36.3 (d)**].

Criterios para Evaluación de Ofertas

El BCH para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: LOTE No.1			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS		90.0
	PERSONAL CON CERTIFICADO VIGENTE DE HONEYWELL PRO-WATCH CERTIFIED INSTALLER Y MAXPRO CERTIFIED INSTALLER CON SUS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA QUE DEMUESTREN EXPERIENCIA EN HABER PARTICIPADO EN SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES. Nota: Las personas propuestas serán exclusivas para la plataforma en que esté certificado, no podrán fungir como personal certificado en NOTIFIER.		21.0
3.7 EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS, 3.7.1	Una (1) persona certificada en PRO-WATCH CERTIFIED INSTALLER y una (1) persona certificada en MAXPRO CERTIFIED INSTALLER; asimismo, hojas de vida que demuestren experiencia en haber participado en servicios de soporte y mantenimiento de software y hardware que forma parte integral de las plataformas correspondientes.	21.0	
	HOJA DE VIDA DE TÉCNICO CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PANELES DE CONTROL DE ALARMAS DE INCENDIOS (FACP) DE HONEYWELL, NOTIFIER Nota: La persona propuesta será exclusiva para esta plataforma (NOTIFIER), no podrá fungir como personal certificado en PRO-WATCH CERTIFIED INSTALLER O MAXPRO CERTIFIED INSTALLER • Una (1) persona	21.0	21.0
	Carta de referencia de haber brindado, como empresa, servicios de actualización de software PRO-WATCH y MAXPRO VMS de HONEYWELL.		24.0
3.7 EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS, 3.7.3	• Una (1) carta Carta de referencia de haber brindado, como empresa, servicios de instalación y mantenimiento preventivo y correctivo a tarjetas de control de acceso PW6K1IC, PW6K1R2, paneles VISTA, servidores MAXPRO NVR y paneles FACP todos de la marca HONEYWELL como mínimo.	24.0	24.0
CAPACIDAD FINANC	• Una (1) carta	24.00	10.0
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		10.0

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
a)	Índice de Liquidez [(Activo Circulante-Inventario) / Pasivo	2.0	
	Circulante]		
	Año penúltimo	0.0	
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	Mayor o igual a 1	1.0	
	Año último		
	• Menor a 0.5	0.0	
	De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	2.0	
	Año penúltimo		
	Menor o igual a 0.5	1.0	
	De más de 0.5 hasta 0.7	0.5	
	Mayor de 0.7	0.0	
	Año último		
	Menor o igual a 0.5	1.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.7	0.5	
	Mayor de 0.7	0.0	
c)	Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	Año penúltimo		
	Mayor o igual a 50%	1.0	
	De más de 5% hasta 50%	0.5	
	Menor o igual a 5%	0.0	
	Año último		
	Mayor o igual a 50%	1.0	
	De más de 5% hasta 50%	0.5	
	Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Índice de Rendimiento sobre el capital (Utilidad	2.0	
	Neta/(Capital Contable-Utilidad del Período)	2.0	
	Año penúltimo		
	Mayor que 0	1.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
	Año último		
	Mayor que 0	1.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas		
•	año último – Utilidades Netas año penúltimo)	2.0	
	Crecimiento	2.0	
	Decrecimiento	0.0	
	TOTAL		100.0%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: LOTE No.2			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
ESPECIFICACIONES TÉC	NICAS		90.0
	Hojas de vida de los técnicos supervisores y técnicos que formarán parte del grupo técnico correspondiente a cada zona. Notas: Debe detallar el nombre de los técnicos asignados a cada sucursal y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH. El personal técnico con experiencia y grupo técnico asignado para la sucursal del BCH ubicada en Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH no podrá ser el mismo que estará asignado para la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San		60.0
3.7 EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS, 3.7.1	 Pedro Sula, y en la ciudad de La Ceiba, Atlántida. Un (1) técnico supervisor con experiencia que supervisará y participará en la ejecución de las labores de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH. Grupo técnico conformado por al menos dos (2) técnicos que realizarán las labores de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH. 	30.0	
	 Un (1) técnico supervisor con experiencia que supervisará y participará en la ejecución de las labores de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula y en la ciudad de La Ceiba, Atlántida. Grupo técnico conformado por al menos dos (2) técnicos que realizarán las labores de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula y en la ciudad de La Ceiba, Atlántida. 	30.0	
3.7 EXPERIENCIA Y	Cartas de referencia de haber brindado servicios		30.0
OTROS DOCUMENTOS,	similares al objeto de este proceso	30.0	
3.7.3	 Dos (2) cartas Una (1) carta 	15.0	
CAPACIDAD FINANCIERA		15.0	10.0
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		2,510
	Índice de Liquidez [(Activo Circulante-Inventario) / Pasivo Circulante]	2.0	
	Año penúltimo		
	• Menor a 0.5	0.0	
	De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
Mayor o igual a 1		1.0	
	Año último		
	Menor a 0.5	0.0	
	De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	2.0	
~,	Año penúltimo		
	rano penununo		<u>l</u>

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	Menor o igual a 0.5	1.0	
	De más de 0.5 hasta 0.7	0.5	
	Mayor de 0.7	0.0	
	Año último		
	Menor o igual a 0.5	1.0	
	De más de 0.5 hasta 0.7	0.5	
	Mayor de 0.7	0.0	
	c) Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	Año penúltimo		
	Mayor o igual a 50%	1.0	
	De más de 5% hasta 50%	0.5	
	Menor o igual a 5%	0.0	
	Año último		
	Mayor o igual a 50%	1.0	
	De más de 5% hasta 50%	0.5	
	Menor o igual a 5%	0.0	
	d) Índice de Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta/(Capital Contable-Utilidad del Período)	2.0	
	Año penúltimo		
	Mayor que 0	1.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
	Año último		
	Mayor que 0	1.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
	e) Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas año último – Utilidades Netas año penúltimo)	2.0	
	Crecimiento	2.0	
	Decrecimiento	0.0	
	TOTAL		100.0%

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
 - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2). - NO APLICA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

a) Capacidad financiera.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- 1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
- 2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.
- b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7½%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos".

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley".

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente	47
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	48
3.	Formulario de Presentación de la Oferta	49
4.	Declaración Jurada	51
5.	Formularios de Listas de Precios	52
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	55
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	56
8.	Autorización del Fabricante	57

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: [indicar la fecha (día, me	es y año) de la presen	tación de	e la oferta
LPN No.: [<mark>i</mark>	ndicar el número del	proceso	licitatorio
	Página	de	página

- 1. Nombre jurídico del oferente indicar el nombre jurídico del oferente.
- 2. Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio].
- 1. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse].
- 2. Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente].
- 3. Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado].
- 4. Información del representante autorizado del oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado].

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado].

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado].

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado].

- 5. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]:
 - Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las **subcláusulas 4.1 y 4.2** de las IAO.
 - Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el convenio de consorcio, de conformidad con la **Subcláusula 4.1** de las IAO.
 - Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la **Subcláusula 4.4** de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio

Página	de	páginas

- 1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente].
- 2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio].
- 3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
- 5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado].
- 6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio:
 - Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio].
 - Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio].
 - Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del consorcio].
 - Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos].
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las **subcláusulas 4.1 y 4.2** de las IAO.
 - si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No.[Numeración aplicable]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, incluso sus enmiendas Nos.[indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el plan de entregas establecido en la lista de requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la lista de bienes al que aplica el descuento].
 - Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la **Cláusula 17** de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la **Cláusula 4** de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna").

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Nombre: [indicar e	el nombre complet	o de la persona que firma el F	Formulario de la Oferta].	
Debidamente autor	rizado para firmar	la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del of	erente].
El día	del mes	del año	[indicar la fecha de la firma].	

4. Declaración Jurada

Yo		, mayor de edad, de esta	ado civil	, de nacionalidad,
con do	micilio en	y con Documento Nacional	de Identificación	n (DNI)/pasaporte No/Carné de
		actuando en mi condici		
		rente / en caso de consorcio i		
			, por la prese	nte HAGO DECLARACIÓN
JURAI	DA indicando lo sig	uiente:		
a)	artículos 15 y 16 d		Estado (<i>Si fuere u</i>	en los casos a que se refieren los un consorcio, la Declaración Jurada
b)	prohibiciones, ni s	•		s comprendidos en las inhabilidades, special Contra el Lavado de Activos
c)	condiciones, espec se tratase de ofer	cificaciones, requisitos y sano	ciones establecid formular manifes	eptamos todas y cada una de las las en este pliego de condiciones (Si stación expresa de someterse a las s).
d)				dar la más estricta confidencialidad Central de Honduras a las que tenga
En fe d	le lo cual firmo la p	resente en la ciudad de		, Departamento de, a
		mes de		
Firma:				

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (**En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe cumplir con el proceso de legalización o de apostillado**).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

Lista de Precios

	País del Comprador Honduras	Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15.1			Fecha: LPN No.: Alternativa No.: Página No de			
Lote No.	Descripción de los servicios	Fecha de prestación del servicio	Ubicación física	Período	Subtotal por período	15% de Impuesto Sobre Venta por período	Total por período	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)
	Contratación de los servicios siguientes: <u>Ítem No.1:</u> Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #1), <u>Ítem</u>	<u>ftem No.1:</u> Del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027		Semestral				
1	No.2: Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #2) Ítem No.3:	<u>Ítem No.2:</u> Del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027	Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	Dos (2) meses restantes				
	infraestructuras de Seguridad Electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.	<u>Ítem No.3:</u> Del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027	•	Semestral	1			
	republicu.		Edificios de las	LOTE NO.	<u>.1</u>			
2	Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de seguridad electrónica.	Del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027	sucursales del BCH ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en Comayagüela.	Semestral				
			TOTAL	LOTE NO.		\m\	. OPER-T:	
					VALOR TO	TAL DE L	A OFERTA	

Nombre del oferente [indicar el nombre comple	eto del oferente] Firma del oferente [firma	a de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha

6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos -NO APLICA

	Mor	LPN No: Alternativa No	o: de			
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los servicios]	[indicar el país de origen de los servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
			Precio total de la oferta			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº			
FECHA DE EMISIÓN:			
AFIANZADO/GARANTIZADO:			
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:			
Fianza/Garantía a favor de, paperesentada en la licitación	ara garantizar que el Afiar para la Ejecución del Proyec	nzado/Garantizado, eto: "	mantendrá la OFERTA , "ubicado en
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:			
VIGENCIA: De:	Hasta:		
BENEFICIARIO:			
CLÁUSULA OBLIGATORIA:			
INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTR MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DI GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVO SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVO CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LO BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁU CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".	E VIGENCIA DE LA DR DEL BENEFICIARI DCABLE Y DE EJECU D Y EL ENTE EMISOI DS TRIBUNALES DE LA	GARANTĬA/FIA O CONSTITUY ICIÓN AUTOMA R DEL TÍTULO A REPÚBLICA I	NZA. LA PRESENTE E UNA OBLIGACIÓN ÁTICA; EN CASO DE , AMBAS PARTES SE DEL DOMICILIO DEL
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENI automática y no deberán adicionarse cláusulas			
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianza	ado/Garantizado:		
 Retira su oferta durante el período de ve No acepta la corrección de los errores (Si después de haber sido notificado de de la misma, no firma o rehúsa firmar e Cualquier otra condición estipulada en 	si los hubiere) del precio de la aceptación de su oferta po l contrato, o se rehúsa a pres	or el contratante du	
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Gar	antía, en la ciudad de, M	unicipio de, a lo	s del mes de del año.
	FIRMA AUTORIZADA	_	

8. Autorización del Fabricante – NO APLICA

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas]mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la **Cláusula 27** de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]
Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del fabricante].
Cargo: [indicar cargo].
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del oferente].
Fechado en el día [<mark>fecha de la firma</mark>]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la Ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA	61
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA	62
3.	Especifícaciones Técnicas y Condiciones de Contratación	63
4.	Visita Técnica e Inspecciones	100

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el oferente" la cual será completada por el oferente]

No.			I noon do doctino	Fecha de entrega			
,	Descripción de los bienes	Cantidad	Lugar de destino	Fecha más temprana	Fecha límite de	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser	
Item Descripcion de los bienes		convenido	de entrega	entrega	especificada por el oferente]		
1							
2							

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
[indicar el No. del servicio]	[indicar descripción de los servicios conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos, según se detalla a continuación:

- 3.1 LOTE No.1: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES: <u>ÍTEM No.1:</u> RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE SOPORTE (SSA) PARA EL SOFTWARE HONEYWELL (GRUPO #1), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027, <u>ÍTEM No.2:</u> RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE SOPORTE (SSA) PARA EL SOFTWARE HONEYWELL (GRUPO #2) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE JUNIO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027, <u>ÍTEM No.3:</u> SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025.
 - 3.1.1 <u>ÍTEM No.1:</u> RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE SOPORTE (SSA) PARA EL SOFTWARE HONEYWELL (GRUPO #1), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027.
 - 3.1.1.1 Condiciones generales del servicio que debe cumplir el oferente adjudicado (SSA y actualizaciones).
 - 3.1.1.1.1 El BCH autoriza al oferente adjudicado de este lote, la administración del portal web de gestión de cuenta y licenciamiento HONEYWELL del BCH, por lo que este será responsable de realizar las gestiones correspondientes ante el fabricante para tener la administración en dicho portal; lo anterior, por la duración del contrato.

GRUPO #1 DE SSA:

3.1.1.1.2 Debe renovar el acuerdo de servicio de soporte y derecho a actualización de producto denominado "HONEYWELL Standard SSA" conforme a los siguientes números de parte, cantidades y detalle:

ITEM	CANTIDAD	No. DE PARTE	DESCRIPCIÓN					
	SSAs MAXPRO NVR (TEGUCIGALPA)							
1	416	Equivalente de <u>SSAMPNVRCH</u> del 4 de febrero del 2025 al 3 de febrero de 2027	SSA MAXPRO NVR 1 Ch License					
	SSAs P	RO-WATCH: PW-136220130520-I	P (TEGUCIGALPA)					
2	1	Equivalente de <u>SSAPWCE</u> del 4 de febrero del 2025 al 3 de febrero de 2027	Annual Standard Software Support Agreement PRO-WATCH Corporate Edition					
3	2	Equivalente de SSAPWCER del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027	Annual Standard Software Support Agreement 32 Reader Add-on					

ITEM	CANTIDAD	No. DE PARTE	DESCRIPCIÓN
		Equivalente de SSAPWCEU del 4	
4	24	de febrero de 2025 al 3 de febrero	Agreement Concurrent User
		de 2027	License Add-on
		Equivalente de SSAPWCEB del 4	Annual Standard Software Support
5	1	de febrero de 2025 al 3 de febrero	Agreement Concurrent Badging
		de 2027	License Add-on
		Equivalente de SSAHNMAPW	
6	1	del 4 de febrero de 2025 al 3 de	Support for MAXPRO VMS Pro-
		febrero de 2027	Watch Base Software
	SSAs PR	O-WATCH: PW-597220170720-P	(SAN PEDRO SULA)
		Equivalente de SSAPWCE del 4	Annual Standard Software Support
7	1	de febrero de 2025 al 3 de febrero	Agreement PRO-WATCH
		de 2027	Corporate Edition
		Equivalente de SSAHNMAPW	
8	1	del 4 de febrero de 2025 al 3 de	Support for MAXPRO VMS PRO-
		febrero de 2027	WATCH Base Software

3.1.1.1.3 Para la licencia de PRO-WATCH PW-136220130520-P (Tegucigalpa), se debe incluir el servicio de HONEYWELL con número de parte PWADMIN de tal forma que la licencia quede conforme a lo siguiente (no se renovarán HSDKs):

PW-	READERS	USERS	BADGERS	VISTA	DTU	VMS INTEG
136220130520	160	26	2	3	1	1

Nota: El oferente adjudicado es responsable de gestionar la actualización de la referida licencia a más tardar el primer semestre de servicio.

- 3.1.1.1.4 Los SSA referenciados anteriormente deben estar vigentes del **4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027**; asimismo, corresponderán al siguiente Software de Seguridad Electrónica del BCH:
 - 3.1.1.4.1 HONEYWELL PRO-WATCH con voucher ID PW-136220130520-P (ambiente Tegucigalpa).
 - 3.1.1.1.4.2 HONEYWELL PRO-WATCH con voucher ID PW-597220170720-P (ambiente San Pedro Sula).
 - 3.1.1.1.4.3 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID ec1cc7dd-cb59-40c7-8f4f-c28c876a25da instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699619 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-1).
 - 3.1.1.1.4.4 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID aa478f76-2dd3-4057-9561-bd3fb2996c1f instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699621 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-2).
 - 3.1.1.1.4.5 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID a9ff61a7-7b73-423c-92c1-28c7ede6dad0 instalado en

- servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699623 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-3).
- 3.1.1.1.4.6 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID d78e5273-5dbb-457c-9484-0f3cc026c64d instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699622 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-4).
- 3.1.1.1.4.7 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID bff1d99f-89b7-49a0-96fa-ccef7a3060ef instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699620 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-5).
- 3.1.1.1.4.8 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 7d35e200-3908-47e6-8883-7969d4565081 instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699614 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-6).
- 3.1.1.1.4.9 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID d9183b85-6112-4e89-bea0-e57f1530d0bc instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699618 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-7).
- 3.1.1.1.4.10 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID d3a320f3-a5ac-4e92-bd77-b35e8c182ba3 instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699617 (ubicado en Tegucigalpa NVR 4-8).
- 3.1.1.1.4.11 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 9046f39e-58f1-4ffd-9297-f219c1b66321 instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 699616 (ubicado en Tegucigalpa NVR 5-1).
- 3.1.1.1.4.12 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 8986a7ad-73e3-4121-8557-4526ffb55628 instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 709996 (ubicado en Tegucigalpa NVR 5-2).
- 3.1.1.1.4.13 HONEYWELLMAXPRO NVR con voucher ID e51f4aa9-230b-4b43-8576-860ce27a9ea3 instalado en servidor NVR HNMPE32B061S con # de parte: 709997 (ubicado en Tegucigalpa NVR 5-3).
- 3.1.1.1.4.14 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 9ad8302b-c16c-476f-8a02-621fe73d41 instalado en servidor NVR HNMPE32B123S con # de parte: 706905 (ubicado en Tegucigalpa NVR 5-4).
- 3.1.1.4.15 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID f127c5ef-357a-4112-abbd-dc00abf2c6f5 instalado en

servidor NVR HNMPE32B123S con # de parte:706906 (ubicado en Tegucigalpa NVR 5-5).

- 3.1.1.1.5 Treinta (30) días hábiles (como máximo) posteriores a la fecha de inicio de la presente contratación, el oferente adjudicado debe entregar al BCH una nota proveniente del fabricante, dirigida al BCH que haga constar que todos los SSA referenciados anteriormente han sido renovados, conteniendo los períodos de vigencia, números de parte (SKUs) y demás detalles de los mismos.
- 3.1.1.1.6 Al existir una nueva versión estable y disponible en el mercado del Software de Seguridad Electrónica del BCH, el oferente adjudicado será responsable de realizar la actualización correspondiente (a nivel de servidor y clientes) en las instalaciones del BCH y bajo la supervisión del personal del BCH.
- 3.1.1.7 Debe asignar como parte del equipo técnico, al personal certificado y con experiencia requerido en los criterios de evaluación de este proceso licitatorio. Las personas certificadas y con experiencia serán las responsables de actualizar y brindar soporte técnico conforme a los alcances de los SSA.
- 3.1.1.1.8 Podrá sustituir al personal técnico certificado y con experiencia descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando la hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto, se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor.

El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el oferente adjudicado presente otras opciones de sustitución.

- 3.1.1.1.9 Tendrá la obligación de notificar por escrito al BCH sobre la disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones del Software de Seguridad Electrónica cada vez que estas estén liberadas; la actualización deberá realizarse a más tardar quince (15) días hábiles posteriores a la liberación de la nueva versión, debiendo remitir el protocolo de actualización y este, será aprobado por el BCH, previo a realizar la labor.
- 3.1.1.1.10 Debe brindar el servicio de soporte y mantenimiento correctivo para los módulos DTU de las plataformas PRO-WATCH del BCH; debiendo garantizar la operación normal de las configuraciones existentes.
- 3.1.1.1.11 En el caso de haberse ejecutado una actualización, deberá entregar al BCH, la boleta de servicio correspondiente; asimismo, informe técnico del software actualizado, detallando los resultados de las labores, estado operativo en que quedan los sistemas y su integración; asimismo, debe hacer entrega al BCH de toda la media

de instalación, manuales, certificados de licencia actualizados del software y archivos de activación de licencia; lo anterior, ocho (8) días hábiles como máximo posteriores a la actualización.

- 3.1.2 <u>ÍTEM No.2:</u> RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE SOPORTE (SSA) PARA EL SOFTWARE HONEYWELL (GRUPO #2), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE JUNIO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027.
 - 3.1.2.1 Condiciones generales del servicio que debe cumplir el oferente adjudicado (SSA y actualizaciones).
 - 3.1.2.1.1 El BCH autoriza al oferente adjudicado de este lote, la administración del portal web de gestión de cuenta y licenciamiento HONEYWELL del BCH, por lo que éste será responsable de realizar las gestiones correspondientes ante el fabricante para tener la administración en dicho portal; lo anterior, por el período comprendido del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027.

GRUPO #2 DE SSA:

3.1.2.1.2 Adicionalmente a los SSA referenciados anteriormente, debe renovar el acuerdo de servicio de soporte y derecho a actualización de producto denominado "HONEYWELL Standard SSA" conforme a los siguientes números de parte, cantidades y detalle:

ITEM	CANTIDAD	No. DE PARTE	DESCRIPCIÓN
	S	SAs MAXPRO VMS/NVR (TEG	UCIGALPA)
1	1	Equivalente de <u>SSAHNMVMS</u> del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027	SSA MAXPRO VMS Base Software
2	1088	Equivalente de <u>SSAMPNVRCH</u> del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027	SSA MAXPRO NVR 1 Ch License
	SS	SAs MAXPRO VMS/NVR (SAN PI	EDRO SULA)
3	1	Equivalente de <u>SSAHNMVMS</u> del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027	
4	128	Equivalente de <u>SSAMPNVRCH</u> del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027	SSA MAXPRO NVR 1 Ch License

- 3.1.2.1.3 Los SSA referenciados anteriormente deben estar vigentes del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027; asimismo, corresponderán al siguiente Software de Seguridad Electrónica del BCH:
 - 3.1.2.1.3.1 HONEYWELL MAXPRO VMS con voucher ID 03672374-5b6c-4256-b67d-02c9a97a69c6 (ambiente Tegucigalpa).
 - 3.1.2.1.3.2 HONEYWELL MAXPRO VMS con voucher ID 35a4c260-0aee-4315-9c8c-c2f9cf06aab6 (ambiente San Pedro Sula).

- 3.1.2.1.3.3 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 964ec76b-f413-43e7-b9f7-b9640024dd90 instalado en servidor virtual del BCH en Tegucigalpa.
- 3.1.2.1.3.4 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID b452cde4-04bd-4efd-a1e5-c8e586cb819b instalado en servidor virtual del BCH en Tegucigalpa.
- 3.1.2.1.3.5 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 3df13c66-f0e0-4384-9281-453e84d13f1b instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: C9D6BL3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AC03-U18-NV).
- 3.1.2.1.3.6 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID ce7c9820-5e93-4ac0-b502-29c4d0357e62 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: HXG28B3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AC03-U15-NV).
- 3.1.2.1.3.7 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 9eee124c-3522-4113-9363-d4636f045ec2 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: 296C8L3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AC03-U12-NV).
- 3.1.2.1.3.8 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 28a832de-867e-4e0d-8e33-0c5bd9ece110 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: HXCY7B3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-ACO3-U09-NV).
- 3.1.2.1.3.9 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID ff174d9b-e73a-4648-855f-dd84b0221923 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: HT638B3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AC03-U06-NV).
- 3.1.2.1.3.10 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 917622bb-a393-49b7-b023-8029bf51d9b5 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: FX1QNK3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AD03-U18-NV).
- 3.1.2.1.3.11 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID ddff9d62-e823-490a-a7b1-6c36e01c8677 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: 8X1QNK3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AD03-U15-NV).

- 3.1.2.1.3.12 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID f9926836-526f-44af-9dc4-0a797ebf520a instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: 5Z4QNK3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AD03-U12-NV).
- 3.1.2.1.3.13 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 5943a438-bd6c-4a7d-90f8-84f5889c0a76 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: 356C8L3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AD03-U09-NV).
- 3.1.2.1.3.14 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 93fb03d5-afcb-47be-b858-26c87d7cc28f instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: CX1QNK3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AD03-U06-NV).
- 3.1.2.1.3.15 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID c02382a4-a064-442c-b16b-4d6091b5083b instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: 156C8L3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AE03-U21-NV).
- 3.1.2.1.3.16 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 43a40e97-bd29-41b5-afbc-e880c9d447fa instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: J46C8L3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AE03-U18-NV).
- 3.1.2.1.3.17 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 508f4867-5d29-426e-ab49-2be7c819d006 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: HT228B3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AE03-U15-NV).
- 3.1.2.1.3.18 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 5149d7f6-1e5e-4163-bd98-04e96f9a1bc0 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: F9D6BL3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AE03-U12-NV).
- 3.1.2.1.3.19 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID adeb383c-c1b6-457b-9c78-3db01aa05ade instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: H46C8L3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AE03-U09-NV).
- 3.1.2.1.3.20 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 9dfdd5ed-5aae-415d-bc4e-e6feeaecd7e1 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service

Tag: 7Z4QNK3 (ubicado en Tegucigalpa EDA-AE03-U06-NV).

- 3.1.2.1.3.21 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 2b6e24bb-a8d3-4b2e-84de-a9c912670365 instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de Service Tag: FZ4QNK3 (ubicado en San Pedro Sula SPS-01).
- 3.1.2.1.3.22 HONEYWELL MAXPRO NVR con voucher ID 5517c566-d0a4-4564-bea4-8379e300a00b instalado en servidor NVR HNMPE64C144T12 con # de service Tag 2: 2X1QNK3 (ubicado en San Pedro Sula SPS-02).
- 3.1.2.1.4 Treinta (30) días hábiles (como máximo) posteriores a la fecha de inicio de la presente contratación, el oferente adjudicado debe entregar al BCH una nota proveniente del fabricante, dirigida al BCH que haga constar que todos los SSA referenciados anteriormente han sido renovados, conteniendo los periodos de vigencia, números de parte (SKUs) y demás detalles de los mismos.
- 3.1.2.1.5 Al existir una nueva versión estable y disponible en el mercado del Software de Seguridad Electrónica del BCH, el oferente adjudicado será responsable de realizar la actualización correspondiente (a nivel de servidor y clientes) en las instalaciones del BCH y bajo la supervisión del personal del BCH.
- 3.1.2.1.6 Debe asignar como parte del equipo técnico, al personal certificado y con experiencia <u>requerido en los criterios de evaluación de este proceso licitatorio</u>. Las personas certificadas y con experiencia serán las responsables de actualizar y brindar soporte técnico conforme a los alcances de los SSA.
- 3.1.2.1.7 Podrá sustituir al personal técnico certificado y con experiencia descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando la hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto, se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor.
 - El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el oferente adjudicado presente otras opciones de sustitución.
- 3.1.2.1.8 Tendrá la obligación de notificar por escrito al BCH sobre la disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones del Software de Seguridad Electrónica cada vez que estas estén liberadas; la actualización deberá realizarse a más tardar quince (15) días hábiles posteriores a la liberación de la nueva versión, debiendo remitir el

- protocolo de actualización y este, será aprobado por el BCH, previo a realizar la labor.
- 3.1.2.1.9 En el caso de haberse ejecutado una actualización, deberá entregar al BCH, la boleta de servicio correspondiente; asimismo, informe técnico del software actualizado, detallando los resultados de las labores, estado operativo en que quedan los sistemas y su integración; asimismo, debe hacer entrega al BCH de toda la media de instalación, manuales, certificados de licencia actualizados del software y archivos de activación de licencia; lo anterior, ocho (8) días hábiles como máximo posteriores a la actualización.
- 3.1.3 <u>ÍTEM No.3:</u> SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027.
 - 3.1.3.1 Condiciones generales del servicio para las Infraestructuras de Seguridad Electrónica que debe cumplir el oferente adjudicado:
 - 3.1.3.1.1 Debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo a partir del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027; lo anterior, para la Infraestructura de Seguridad Electrónica compuesta por:

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	
(SCA)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tarjeta controladora inteligente de HONEYWELL	8
Tarjeta dual reader module PW6K1R2 de HONEYWELL	85
High Density Enclosure (gabinete) incluyendo sus baterías, cableado y fuente de poder	17
Biométricas Suprema Face Station F2	37
Biométricas Schlage Handkey II	9
Software Handnet de Schladge	1
Software Biostar 2	1
Biométrica Stonelock Pro	1
Lectoras de tarjeta de proximidad HID	93
Botón de salida (push button)	21
Contacto magnético de estado de puerta	85
Fuente de alimentación para lectoras (HONEYWELL HPS123 y HPL624-12C) incluyendo baterías	25
Fuente de alimentación para sistema cerraduras (HONEYWELL HP600ULX) incluyendo baterías	25
Cerraduras magnéticas (Magnalock)	62
Sistema de cableado de comunicación (UTP, energía y Wiegand)	1 solución

Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listado y que forma parte integral del sistema debe ser contemplado para su mantenimiento y correctivos de ser necesario.

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE CIRCUITO	CERRADO
(CCTV)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámaras IP con todos sus accesorios	359
Controladoras de PTZ (joysticks)	2
Servidores MAXPRO NVR PE de HONEYWELL y accesorios	13
Switches POE y sus accesorios (incluyendo transceivers SFP)	40
Solución de cableado de UTP y fibra óptica (a excepción de las interconexiones del Centro de Cómputo de Seguridad electrónica con los cuartos de telecomunicaciones de la primera etapa del edificio)	1 solución
Rack de telecomunicaciones de dos postes y sus accesorios	3
Gabinete de pared y sus accesorios	31
N C 1 : 1: : : : 1	C .

Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listado y que forma parte integral del sistema debe ser contemplado para su mantenimiento y correctivos de ser necesario.

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE INTRUSIÓN (SI)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Panel vista 250/accesorios (HONEYWELL VISTA250BPE)	3
con todos sus accesorios	3
IVO, 12v 7ah battery (HONEYWELL IVO-12V7AH)	6
Teclado de alarma alfanumérico (HONEYWELL 6160)	3
Módulo de enlace serial (LANTRONIX UDS1100)	3
Módulo de expansión de zonas (HONEYWELL 4297)	20
Contactos magnéticos	250
Botones de pánico	65
Detector de movimiento	60
Sensor de vibración (HONEYWELL sc100)	58
Procesador/cable microfónico (FLEXSPS SENSTAR)	1
Sistema de cableado de comunicación (varios Génesis)	1 sistema
Sistema de cableado de energía	1 sistema
Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listado y que forma parte integral del sistema debe ser contemplado para su mantenimiento y	

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE DETI	ECCIÓN DE
INCENDIOS (SDI) (FACP NFS2-3030)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Solución de sensores basada en FSP-851, FSP-951, FSP-	Solución de
951T y FSP-851T, bases, aisladores y demás componentes	901
que forman parte integral	dispositivos
Sensor de gas (HONEYWELL E3POINT)	3
Sensor dual-beam (NOTIFIER Beam 1224)	4

correctivos de ser necesario.

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE DETI	ECCIÓN DE
INCENDIOS (SDI) (FACP NFS2-3030)	
Solución basada en estaciones manuales (NGB-12IXSP),	Solución de
sirenas/estroboscópicas (System Sensor P2P), módulos	400
NOTIFIER FRM-1, FMM-1, FCM-1 y FTM-1	dispositivos
Panel FACP NFS2-3030 con todas sus tarjetas, fuentes de	
poder, gabinetes, baterías y demás accesorios que forman	1 solución
parte integral	
Tarjetas de comunicación ELCM-PCB (LCM y LEM)	10
Tarjetas de comunicación NCM-FPCB	3
Tarjetas de comunicación S-2MPCB	1
Tarjetas de comunicación HS-GW-EMPCB	1
Digital Voice Command DVC-EMPCB	1
Baterías	4
Fuente de poder	1 solución
Sistema completo de cableado NAC, SLC	1 solución
ONYXWORKS Workstation U.L. (Hardware y Software)	1

Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listado y que forma parte integral del sistema debe ser contemplado para su mantenimiento y correctivos de ser necesario.

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE DETI	ECCIÓN DE
INCENDIOS (SDI) (FACP NFS2-640)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Solución basada en estaciones manuales, botones de aborto, botones de release, campanas, sirenas, estroboscópicas, FRM-1, FMM-1, FDRM-1, FDM-1 y FMM-101.	Solución de 84 dispositivos
Panel FACP NFS2-640 con todas sus tarjetas, fuentes de poder, gabinetes, baterías y demás accesorios que forman parte integral	1 solución
Tarjetas de comunicación ELCM-PCB (LCM y LEM)	2
Baterías	2
Fuente de poder S2424	1
Sistema completo de cableado NAC, SLC	1 solución
Hardware activo y pasivo de red Notifier-Net, incluyendo fibra óptica, transceivers SFP, gabinetes, fuentes de poder, tarjetas de comunicación y demás accesorios que forman parte integral.	1 solución
Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listac	do y que forma

Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listado y que forma parte integral del sistema debe ser contemplado para su mantenimiento y correctivos de ser necesario.

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE DETI INCENDIOS (SDI) (RP-2001)	ECCIÓN DE
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Panel FACP RP-2001 con sus baterías, fuente de poder, gabinete y demás accesorios que forman parte integral	1
Detectores térmicos (System Sensor 2wt-bi3)	17
Beam Smoke Detector (FSB-200)	2
Estación manual NGB-12	2
Sistema completo de cableado IDC, NAC, SLC	1 solución

Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listado y que forma parte integral del sistema debe ser contemplado para su mantenimiento y correctivos de ser necesario.

INFRAESTRUCTURA DE SOLUCIÓN BMS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
Alerton A-2 Integration Engine	1	
Fuente de poder de A-2 - A-NBP-PWR-UN	1	
Alerton BCM-ETH	1	
Alerton BCM-PWS	1	
Software ASCENT COMPASS	1	
Módulo de relés 16-relay output control - PW6K1OUT	3	
Relés veris VMD18-F24A con sus bases	18	
Botoneras (push buttons)	20	
Contacto magnético de estado	21	
Alerton VLCA-1688 con sus accesorios	4	
Solución para el control de esclusas	1	
Sistema de cableado de comunicación	1	
Sistema de cableado de energía	1	

Nota: Cualquier dispositivo no mencionado en este listado y que forma parte integral del sistema debe ser contemplado para su mantenimiento y correctivos de ser necesario.

- 3.1.3.1.2 Debe asignar como parte del equipo técnico, el personal certificado y con experiencia requerido en los criterios de evaluación de este proceso licitatorio. Las personas certificadas y con experiencia serán los responsables directos de acompañar, asistir y supervisar en sitio al equipo técnico del oferente adjudicado; lo anterior durante la ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos.
- 3.1.3.1.3 Podrá sustituir al personal técnico certificado y con experiencia descrito en el numeral anterior o personal que formará parte del equipo técnico, durante la ejecución de este Contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando las hojas de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto, se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor.

3.1.3.1.4 El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el oferente adjudicado presente otras opciones de sustitución.

3.1.3.2 Condiciones del servicio de soporte para las Infraestructuras de Seguridad Electrónica que debe cumplir el oferente adjudicado:

- 3.1.3.2.1 Debe contar con al menos dos (2) personas para escalar solicitudes o fallas, uno actuando como titular y otro de suplente, estas personas serán las responsables de dar retroalimentación mediante correo electrónico al BCH sobre los avances de las Ordenes de Trabajo; lo anterior, de lunes a viernes, por la duración del contrato.
- 3.1.3.2.2 El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a:
 - 3.1.3.2.2.1 Asesoría técnica vía teléfono y correo electrónico; así mismo, en caso de ser necesario, la asistencia en las instalaciones cuando el BCH lo requiera.
 - 3.1.3.2.2.2 Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas por parte del proveedor local y fabricante.
 - 3.1.3.2.2.3 Habilitado de interfaces de gestión y monitoreo (si los mismos contienen dichas interfaces) conforme a solicitud del BCH.
 - 3.1.3.2.2.4 Mejoras y cambios de configuración requeridos por el BCH, para los componentes que forman parte de la Infraestructura de Seguridad Electrónica según sea el incluyendo, pero no limitándose Configuración de alarmas, eventos, vistas, video analítica, parámetros de red, tiempo, instalación de clientes, etiquetado lógico, creación de zonas generales, zonas de descarga, zona de problema, etiquetado ecuaciones lógicas. lógico. deshabilitado/habilitado lógico y físico dispositivos, modificación de mapas, objetos lógicos y demás opciones de cambios de configuración que requiera el BCH.

Nota: Debe incluir customizado (creación/modificación de planos, objetos lógicos y vistas) y configuración de eventos/alarmas en las dos (2) plataformas PRO-WATCH/Intelligent Command, dos (2) plataformas MAXPRO VMS, software ONYXWORKS y ASCENT COMPASS.

3.1.3.2.2.5 Soporte para realizar cambios de discos duros de igual o mejores características en los servidores NVR marca HONEYWELL con que cuenta el BCH.

- 3.1.3.2.2.6 Soporte para instalar y configurar a nivel funcional componentes que forman parte integral del sistema de BMS, CCTV, Intrusión, Detección de Incendios y Control de Accesos cuando los precitados componentes presenten daño irrecuperable según dictamen técnico del proveedor.
- 3.1.3.2.2.7 Soporte para la desinstalación temporal o traslado físico a demanda de hardware de Seguridad Electrónica a distintos gabinetes, recintos o ubicaciones dentro del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, garantizando la funcionalidad una vez realizado el traslado.
- 3.1.3.2.2.8 Debe iniciar el servicio de soporte a más tardar dos (2) horas posteriores a la solicitud realizada por el BCH mediante correo electrónico o llamada telefónica.
- 3.1.3.2.2.9 Debe culminar la atención de las solicitudes de soporte a más tardar dos (2) días hábiles posteriores al día en que el BCH haga la solicitud.

3.1.3.3 Condiciones del servicio de mantenimiento preventivo que debe cumplir el oferente adjudicado:

3.1.3.3.1 Debe brindar el servicio de mantenimiento preventivo para toda la Infraestructura de Seguridad Electrónica; lo anterior, en cuatro (4) jornadas que incluyen pruebas funcionales, es decir, una (1) jornada por semestre conforme a la siguiente distribución:

PERIODO	INFRAESTRUCTURA
	• CCTV (Etapa 3)
	 SCA (Etapa 1 y Etapa 3)
Semestre I	• SI (Etapa 1 y Etapa 3)
	• BMS (Etapa 1)
	• SDI (Etapa 1 y Etapa 3)
	• CCTV (Etapa 2)
Semestre II	• SCA (Etapa 2)
	• SI (Etapa 2)
	• SDI (Etapa 2)
	• CCTV (Etapa 3)
Compaten	 SCA (Etapa 1 y Etapa 3)
Semestre III	• SI (Etapa 1 y Etapa 3)
	• BMS (Etapa 1)
	• SDI (Etapa 1 y Etapa 3)
Semestre	• CCTV (Etapa 2)
IV	• SCA (Etapa 2)

- SI (Etapa 2)
- SDI (Etapa 2)

Notas:

- Etapa 1: Corresponde al nivel 1 y nivel 2 del edificio de bóvedas
- Etapa 2: Corresponde a los niveles 1 al 16 y azotea de las torres administrativas, ala A y ala B; asimismo, estacionamientos y pórticos.
- Etapa 3: Corresponde al edificio de Centros Culturales
- 3.1.3.3.2 Las pruebas funcionales de los sensores, detectores y demás componentes que forman parte integral del Sistema de Detección de Incendios (SDI) y Sistema de Intrusión (SI), deberán realizarse posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo y previo a que culmine el semestre correspondiente a dicho mantenimiento.
- 3.1.3.3.3 Quince (15) días hábiles como máximo posterior a la fecha de aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH, debe remitir al BCH, la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes a cada semestre, misma que debe contener de forma detallada la secuencia de actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las Infraestructuras de Seguridad Electrónica.

El BCH validará la precitada información y comunicará al oferente adjudicado su aprobación o rechazo.

- 3.1.3.3.4 El mantenimiento preventivo para la Infraestructura de Seguridad Electrónica, debe incluir, pero no limitarse a:
 - 3.1.3.3.4.1 <u>Infraestructura del Circuito Cerrado de Televisión</u> (CCTV):
 - 3.1.3.3.4.1.1 Actualización del firmware y software (incluyendo parches de seguridad, sistema operativo y componentes físicos de los servidores NVR); lo anterior, cuando existan.
 - 3.1.3.3.4.1.2 Creación de respaldos de configuración.
 - 3.1.3.3.4.1.3 Verificación de parámetros operativos de las cámaras IP y servidores NVR (ajustes de hora y fecha, resolución, forma de grabación, configuración IP, etc.).
 - 3.1.3.3.4.1.4 Etiquetado y revisión de fuentes de poder, cables de comunicación (patch

panels, fibra óptica, UTP, cable serial, etc.) y demás componentes asociados a la operatividad y que forman parte integral de cada infraestructura; lo anterior, cuando amerite.

- 3.1.3.3.4.1.5 Ordenado de cableado; lo anterior, cuando amerite, según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.1.6 Desinstalación de tramos completos de cableado y/o accesorios existentes que actualmente no están en uso, cuando amerite según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.1.7 Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:
 - a) Servidores NVR.
 - b) Cámaras IP.
 - c) Fuentes de poder de las cámaras PTZ.
 - d) Controladores joystick.
 - e) Switches PoE.
 - f) Gabinetes de Telecomunicaciones.
 - Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV.

3.1.3.3.4.2 Infraestructura del Sistema de Control de Accesos:

- 3.1.3.3.4.2.1 Actualización del firmware y software; lo anterior, cuando existan.
- 3.1.3.3.4.2.2 Creación de respaldos de configuración.
- 3.1.3.3.4.2.3 Verificación de parámetros operativos de los componentes (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.).
- 3.1.3.3.4.2.4 Etiquetado de biométricas, tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema; lo anterior,

cuando amerite, según criterio del BCH.

- 3.1.3.3.4.2.5 Ordenado de cableado; lo anterior, cuando amerite, según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.2.6 Desinstalación de tramos completos de cableado y/o accesorios existentes que actualmente no están en uso, cuando amerite según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.2.7 Limpieza conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas, de:
 - a) Gabinetes de control de acceso.
 - b) Fuentes de poder.
 - c) Baterías de Respaldo.
 - d) Tarjetas controladoras PW6K1IC/ PW7K1IC.
 - e) Tarjetas expansora PW6K1R2.
 - f) Lectoras biométricas.
 - g) Lectoras de proximidad.
 - h) Contactos de estado.
 - i) Botones de Salida.
 - j) Magnalocks.
 - k) Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Control de Accesos.

3.1.3.3.4.3 Infraestructura del Sistema de Intrusión:

- 3.1.3.3.4.3.1 Actualización del firmware; lo anterior, cuando exista.
- 3.1.3.3.4.3.2 Validación de conexiones eléctricas y de comunicación.
- 3.1.3.3.4.3.3 Calibración de sensores (incluyendo cable microfónico).
- 3.1.3.3.4.3.4 Revisión de lazos de comunicación.
- 3.1.3.3.4.3.5 Ordenado de cableado cuando amerite según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.3.6 Pruebas funcionales

- 3.1.3.3.4.3.7 Limpieza conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas, de:
 - a) Contactos magnéticos.
 - b) Contactos de riel.
 - c) Botones de pánico.
 - d) Detectores de movimiento.
 - e) Sensores de vibración.
 - f) Paneles de alarma.
 - g) Teclados de paneles.
 - h) Baterías de respaldo.
 - i) Cable Microfónico.
 - j) Gabinetes.
 - k) Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Intrusión.

3.1.3.3.4.4 <u>Infraestructura del Sistema de Detección de</u> Incendios:

3.1.3.3.4.4.1 Actualización del firmware y software (incluyendo parches de seguridad, sistema operativo y componentes físicos de la ONYXWORKS WORKSTATION); lo anterior, cuando existan.

Nota: Para el caso del panel FACP NFS2-3030, el oferente adjudicado debe tomar en cuenta que, por procedimiento del fabricante, cada vez que exista un cambio de configuración o actualización del panel, se debe realizar lo siguiente:

- Verificar que el NFS2-3030 solo tiene conectadas de 0-3 tarjetas de lazo.
- <u>Encender el CPU aplicando la correcta alimentación AC.</u>
- Esperar a que el proceso de inicialización del panel termine.
- Agregar el resto de las tarjetas de lazo si el sistema lo requiere.

Previo a la ejecución de cualquier labor con el panel, el oferente adjudicado deberá validar el referido procedimiento nuevamente con el fabricante; asimismo, si el fabricante sugiere un cambio al procedimiento anterior, deberá realizar las gestiones correspondientes para

- garantizar la actualización o cambio de configuración de forma exitosa.
- 3.1.3.3.4.4.2 Extracción y Análisis de logs; lo anterior, cuando amerite.
- 3.1.3.3.4.4.3 Creación de respaldos de configuración.
- 3.1.3.3.4.4.4 Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.).
- 3.1.3.3.4.4.5 Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema; lo anterior, cuando amerite según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.4.6 Revisión de lazos de comunicación SLC y NAC.
- 3.1.3.3.4.4.7 Pruebas funcionales e integrales de todo el sistema conforme a estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su versión más reciente disponible en el mercado.
- 3.1.3.3.4.4.8 Ordenado de cableado; lo anterior, cuando amerite según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.4.9 Limpieza conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas, de:
 - a) Detectores de humo fotoeléctricos.
 - b) Detectores térmicos a base de termistores.
 - c) Detectores de doble tecnología (humo/térmico).
 - d) Detectores de gas.
 - e) Fuentes de poder.
 - f) Paneles NOTIFIER NFS2-640, NFS2-3030 y RP-2001.
 - g) Bocinas/luces estroboscópicas contra incendios.
 - h) Estaciones manuales.
 - i) Detectores tipo haz proyectado "Beam Detector".
 - j) Baterías de respaldo.

- k) Gabinetes.
- 1) ONYXWORKS Workstation.
- m) Red NOTIFIER-NET.
- n) Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de detección de incendios del BCH.

3.1.3.3.4.5 <u>Infraestructura del Sistema de Controladores y accesorios del BMS:</u>

- 3.1.3.3.4.5.1 Actualización del firmware y software; lo anterior, cuando existan y si lo permite el licenciamiento actual del BCH
- 3.1.3.3.4.5.2 Creación de respaldos de configuración.
- 3.1.3.3.4.5.3 Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.).
- 3.1.3.3.4.5.4 Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema; lo anterior, cuando amerite según criterio del BCH.
- 3.1.3.3.4.5.5 Revisión de cables de comunicación y energía.
- 3.1.3.3.4.5.6 Pruebas funcionales e integrales conforme a mejores prácticas y normas internacionales.
- 3.1.3.3.4.5.7 Organización del cableado conforme a mejores prácticas y recomendaciones del fabricante; lo anterior, cuando amerite.
- 3.1.3.3.4.5.8 Ordenado de cableado; lo anterior, cuando amerite según criterio del BCH
- 3.1.3.3.4.5.9 Limpieza conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas, de:
 - a) Botoneras de estación de trabajo.
 - b) Módulos relé.
 - c) Controladores lógicos VLC.
 - d) Contactos magnéticos.
 - e) Gabinetes.

- f) Fuentes de Poder.
- g) Estación central (ALERTON A-2 y componentes).
- h) Módulos de expansión.
- i) Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema BMS
- 3.1.3.3.5 Si cualquier dispositivo que forma parte de la Infraestructura de Seguridad Electrónica es remplazado por otro dispositivo que es propiedad del BCH (por ejemplo, si el BCH remplazara una cámara por otra) será responsabilidad del oferente adjudicado realizar el mantenimiento al nuevo dispositivo instalado.
- 3.1.3.3.6 Debe utilizar las herramientas y materiales adecuados conforme a normas y mejores prácticas, para realizar el mantenimiento y pruebas, como mínimo y de forma obligatoria:
 - 3.1.3.3.6.1 IP Camera Tester portátil con monitor integrado para ajustes de parámetros de configuración, de imagen y campo de visión en sitio, compatible con cámaras con resolución hasta 4K.
 - 3.1.3.3.6.2 Tester especializado para detectores de humo y térmicos.
 - 3.1.3.3.6.3 Brazalete antiestático.
 - 3.1.3.3.6.4 Paños de microfibra.
 - 3.1.3.3.6.5 Productos para limpieza de cristales antivaho.
 - 3.1.3.3.6.6 Aire comprimido.
 - 3.1.3.3.6.7 Limpiador especial de circuitos.
 - 3.1.3.3.6.8 Aspiradora y/o sopladora según sea el caso.
 - 3.1.3.3.6.9 Otros recomendados por cada fabricante.
- 3.1.3.3.7 La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia del BCH y conforme a cronograma aprobado, los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH.
- 3.1.3.3.8 Durante la ejecución de los mantenimientos, el oferente adjudicado será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas de servicio deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual se debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH. Sin haberse firmado la boleta de servicio correspondiente al día laborado, no se podrá iniciar el mantenimiento correspondiente al siguiente día.
- 3.1.3.3.9 Debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y

estado de todas las infraestructuras, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo; en caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.

- 3.1.3.3.10 Los informes correspondientes a los sistemas intrusión, control de accesos y CCTV deben contener las secciones aplicables de los siguientes reportes de la NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado:
 - 3.1.3.3.10.1 "Intrusion Detection or Holdup and Duress System Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-36, 731-37 y 731-38.
 - 3.1.3.3.10.2 "Access Control Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41.
 - 3.1.3.3.10.3 "Video Surveillance Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-42 y 731-43.

Los reportes deben ser completados durante la ejecución de los mantenimientos.

- 3.1.3.3.11 El informe correspondiente al sistema de detección de incendios debe contener reportes generados mediante el software VERIFIRE TOOLS y CLSS TOOLS SUITE en sus ediciones más recientes disponibles (el oferente adjudicado debe contar con el licenciamiento).
- 3.1.3.3.12 Es responsabilidad del oferente adjudicado conocer los procedimientos para realizar labores de configuración y actualización del panel FACP NSF2-3030 ya sea directamente en el panel o con la herramienta VERIFIRE TOOLS. Lo anterior considerando que actualmente el panel se encuentra cerca de su máxima capacidad y que el fabricante cuenta con un procedimiento específico para estas circunstancias. Por lo anterior, será responsabilidad del oferente adjudicado validar el referido procedimiento con el fabricante y/o realizar los ajustes necesarios sobre este; asimismo, garantizar la configuración y actualización a las versiones más recientes disponibles en el mercado, considerando la realidad actual del panel.
- 3.1.3.3.13 De detectarse baterías de respaldo que forman parte de la Infraestructura de Seguridad Electrónica degradadas o en mal estado durante la ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad del oferente adjudicado suplir nuevas e instalar las mismas; estas, deberán ser las recomendadas por el fabricante. Las baterías suministradas pasarán a ser propiedad del BCH; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.

OPTIMIZACIÓN DE SERVIDORES NVR EXISTENTES DEL BCH

- 3.1.3.3.14 El oferente adjudicado debe optimizar los trece (13) servidores NVR, para lo cual, en el primer semestre debe:
- 3.1.3.3.14.1 Desinstalar la memoria RAM actual de los trece (13) servidores NVR y suministrar e instalar en cada uno de estos, dos (2) módulos de memoria RAM de 8 GB c/u, para habilitar 16 GB de RAM en cada servidor NVR; lo anterior, sin costo adicional para el BCH. Las características sugeridas por el fabricante para cada módulo son las siguientes (es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar las memorias RAM requeridas):

CANTIDAD	ТҮРЕ	MEMORY VOLTAGE	CAPACIDAD
26 Módulos	Unbuffered non- ECC UDIMM, DDR3-1600MHz	1.35V, 1.5V	8 GB

- 3.1.3.3.14.2 Remplazar los dos (2) discos configurados en RAID 1 de los trece (13) servidores NVR, por discos duros de estado sólido de 250 GB (como mínimo), mismos que debe suplir de forma independiente a los discos solicitados en la sección de condiciones de mantenimiento correctivo; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
- 3.1.3.3.14.3 Desinstalar una (1) controladora RAID en mal estado del cual dependen los discos duros que alberga el sistema operativo del servidor MAXPRO NVR 4-5 del BCH y remplazar la misma a nivel funcional, por una controladora RAID de características similares o superiores a la desinstalada.

La controladora RAID que debe suplir el oferente adjudicado deberá ser nueva y 100% compatible con el servidor MAXPRO NVR.

- 3.1.3.4 Condiciones del servicio de mantenimiento correctivo para las Infraestructuras de Seguridad Electrónica que debe cumplir el oferente adjudicado:
 - 3.1.3.4.1 El servicio de mantenimiento correctivo debe abarcar un horario de atención las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, trescientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad del BCH.
 - 3.1.3.4.2 Debe realizar cuantas visitas sean necesarias para diagnosticar y restaurar la operación normal de todos los componentes que forman

parte de la Infraestructura de Seguridad Electrónica; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.

- 3.1.3.4.3 Si no existe solución definitiva al incidente o problema, debe entregar al BCH un dictamen donde compruebe el motivo por el cual no se puede solucionar el problema; asimismo, en caso de ser un equipo en mal estado (cámaras, lectoras, tarjetas electrónicas, fuentes de poder, etc.), deberá incluir las especificaciones técnicas y estimación de costos en el informe de mantenimiento correctivo.
- 3.1.3.4.4 El mantenimiento correctivo de la Infraestructura de Seguridad Electrónica debe incluir como parte de su alcance la reparación y/o remplazo de los medios de transmisión y sus accesorios (conectores RJ45, terminales DB9, RS-232, terminal blocks, resistencias, cableado UTP, SLC, NAC, cable serial, fibra óptica, cableado de energía, etc.) cuando estos presenten fallo o degradación; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
- 3.1.3.4.5 Al fallar uno o más discos duros pertenecientes a los servidores NVR del BCH, debe suministrar y remplazar los mismos (conforme a las cantidades indicadas en la siguiente sección); asimismo, reconstruir los arreglos (RAID), para restaurar la redundancia y recuperar la operación normal (a nivel de sistema operativo y/o almacenamiento de video); lo anterior, sin costo adicional para el BCH. Los discos duros remplazados deben ser nuevos, originales y 100% compatibles con los servidores NVR; asimismo, pasarán a ser propiedad del BCH.
- 3.1.3.4.6 Para la atención a fallas de discos duros, el oferente adjudicado deberá suministrar dieciséis (16) discos SATA de estado sólido de 250 GB (mínimo) y dieciséis (16) discos SAS de 1 TB (mínimo), mismos que deberán ser nuevos y 100% compatibles con los servidores NVR del BCH; asimismo, dichos discos pasarán a propiedad del BCH y deberán entregarlos a más tardar, veinticinco (25) días hábiles posteriores a la notificación al Contratista de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.

Es responsabilidad del oferente adjudicado instalar y poner en funcionamiento los discos cuando el BCH lo requiera.

3.1.3.4.7 Para la atención de fallas de módulos del Sistema de Detección de Incendios, el oferente adjudicado deberá suministrar quince (15) módulos FCM-1, diez (10) módulos FMM-101, quince (15) módulos FMM-1, cinco (5) módulos FTM-1, cinco (5) módulos FDRM-1 y cinco (5) módulos FDM-1, todos marca HONEYWELL de la línea NOTIFIER, mismos que deberán ser nuevos y 100% compatibles con el panel NFS2-3030 del BCH; ; asimismo, dichos módulos pasarán a propiedad del BCH y deberán entregarlos a más tardar, veinticinco (25) días hábiles posteriores a la notificación al Contratista de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.

Es responsabilidad del oferente adjudicado instalar y poner en funcionamiento los módulos cuando el BCH lo requiera.

- 3.1.3.4.8 El servicio de mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a:
 - 3.1.3.4.8.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un tiempo no mayor a dos (2) horas desde que el Departamento de Seguridad del BCH haya escalado la falla.
 - 3.1.3.4.8.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, cuente con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio.
 - 3.1.3.4.8.3 El personal técnico deberá resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas desde que el Departamento de Seguridad del BCH haya escalado la falla; de excederse ese tiempo; solicitará soporte del fabricante quien debe asistir activamente hasta solucionar la falla.
 - 3.1.3.4.8.4 Para el caso de los servidores NVR y ONYXWORKS Workstation, de no lograr resolver la falla en un tiempo no mayor a ocho (8) horas desde que el Departamento de Seguridad del BCH haya escalado la falla, el oferente adjudicado se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema y sin costo adicional para el BCH.
 - 3.1.3.4.8.5 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde el BCH dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado.
 - 3.1.3.4.8.6 Otras actividades correctivas recomendadas por los fabricantes que sean indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.
- 3.1.3.4.9 Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, el oferente adjudicado será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas de servicio deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento

correctivo, para lo cual el oferente adjudicado debe dejar original de la boleta de servicio al BCH.

- 3.1.3.4.10 El oferente adjudicado deberá entregar como parte de los mantenimientos correctivos, un informe técnico (en formato digital) en el cual describa las tareas realizadas y estado la infraestructura afectada, mismo que debe remitir al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, el oferente adjudicado debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.
- 3.2 LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BCH (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BCH (COMAYAGÜELA), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2027.

3.2.1 Condiciones generales del servicio que debe cumplir el oferente adjudicado:

3.2.1.1 Debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un período comprendido a partir del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027; lo anterior, para la Infraestructura de Seguridad Electrónica de las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, misma que está conformada por:

SUCURSAL DEL BCH UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS:

INFRAESTRUCTURA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CÁMARAS ANÁLOGAS CON TODOS SUS ACCESORIOS	38
GRABADOR DIGITAL DVR	2
SISTEMA DE CABLEADO DE COMUNICACIÓN	1 sistema
SISTEMA DE CABLEADO DE ENERGÍA	1 sistema
TODAS LAS FUENTES DE PODER, GABINETES, RACKS Y ACCESORIOS QUE	
FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA	
NOTA: CUALQUIER DISPOSITIVO NO MENCIONADO EN ESTE LISTADO Y QUE	
FORMA PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DEBE SER CONTEMPLADO PARA SU	
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVOS DE SER NECESARIO.	

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE INTRUSIÓN (SI)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SENSORES DE ROTURA DE CRISTAL (RC) DSC	9
CONTACTOS MAGNÉTICOS PARA PUERTAS DSC	3
SENSORES DE MOVIMIENTO DSC	18
SIRENAS DSC	2
SENSORES DE RIEL O CORTINA DSC	2

PANEL DE ALARMA DE INTRUSIÓN DSC 1565	1
TECLADO DSC PK5501	1
SOLUCIÓN DE FUENTES DE PODER, GABINETES Y BATERIAS	1 solución
SISTEMA DE CABLEADO DE COMUNICACIÓN	1 sistema
SISTEMA DE CABLEADO DE ENERGÍA	1 sistema
NOTA: CUALQUIER DISPOSITIVO NO MENCIONADO EN ESTE LISTADO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DEBE SER CONTEMPLADO PARA SU	

MANTENIMIENTO Y CORRECTIVOS DE SER NECESARIO.

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TARJETA CONTROLADORA INTELIGENTE PW6K1IC DE	1
HONEYWELL	1
TARJETA DUAL READER MODULE PW6K1R2 DE	1
HONEYWELL	1
HIGH DENSITY ENCLOSURE (GABINETE) INCLUYENDO SUS	1
BATERÍAS, CABLEADO Y FUENTE DE PODER	1
LECTORAS DE TARJETA DE PROXIMIDAD HID	2
SISTEMA DE CABLEADO DE COMUNICACIÓN (UTP,	1 sistema
ENERGIA Y WIEGAND)	
NOTA: CUALQUIER DISPOSITIVO NO MENCIONADO EN ESTE LISTADO Y QUE	
FORMA PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DEBE SER CONTEMPLADO PARA SU	
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVOS DE SER NECESARIO.	

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PANEL NSF-320 MARCA HONEYWELL NOTIFIER	1
DETECTORES DE INCENDIOS 4 TECNOLOGIAS	4
ESTACIONES MANUALES	7
LUZ ESTROBOSCOPICAS	9
SISTEMA DE CABLEADO	1 sistema
NOTA: CUALQUIER DISPOSITIVO NO MENCIONADO EN ESTE LISTADO Y QUE	
FORMA PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DEBE SER CONTEMPLADO PARA SU	
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVOS DE SER NECESARIO.	

SUCURSAL DEL BCH UBICADA EN CHOLUTECA:

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE INTRUSIÓN (SI)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SENSORES DE ROTURA DE CRISTAL (RC) DSC	6
CONTACTOS RIEL DE CORTINA DSC	2
BOTÓN DE PÁNICO	5
DETECTOR DE MOVIMIENTO DSC	2
SIRENAS DSC	2
SENSORES MAGNÉTICO SUPERFICIAL	4
DETECTOR DE HUMO DSC	1
PANEL DE ALARMA DE INTRUSIÓN DSC 1565	1
TECLADO DSC PK5501	1
SOLUCIÓN DE FUENTES DE PODER, GABINETES Y BATERIAS	1 solución

SISTEMA DE CABLEADO DE COMUNICACIÓN	1 sistema	
SISTEMA DE CABLEADO DE ENERGÍA	1 sistema	
NOTA: CUALQUIER DISPOSITIVO NO MENCIONADO EN ESTE	LISTADO Y QUE	
FORMA PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DEBE SER CONTEM	PLADO PARA SU	
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVOS DE SER NECESARIO.		

SUCURSAL DEL BCH UBICADA EN LA CEIBA, ATLÁNTIDA:

INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE INTRUSIÓN (SI)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SENSORES DE ROTURA DE CRISTAL (RC) DSC	15
CONTACTOS MAGNÉTICOS PARA PUERTAS DSC	7
SENSORES DE MOVIMIENTO DSC	8
SIRENAS DSC	2
DSC BOTONES DE PÁNICO DSC	6
SENSORES DE RIEL O CORTINA	3
PANEL DE ALARMA DE INTRUSIÓN DSC 1565	1
TECLADO DSC PK5501	1
SOLUCIÓN DE FUENTES DE PODER, GABINETES Y	1 solución
BATERIAS	
SISTEMA DE CABLEADO DE COMUNICACIÓN	1 sistema
SISTEMA DE CABLEADO DE ENERGÍA	1 sistema
NOTA: CUALQUIER DISPOSITIVO NO MENCIONADO EN ESTE LISTADO Y QUE	
FORMA PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DEBE SER CONTEMPLADO PARA SU	
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVOS DE SER NECESARIO.	

CLUB SOCIAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL BCH:

INFRAESTRUCTURA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CÁMARAS ANÁLOGAS CON TODOS SUS ACCESORIOS	29
GRABADOR DIGITAL DVR	2
SISTEMA DE CABLEADO DE COMUNICACIÓN	1 sistema
SISTEMA DE CABLEADO DE ENERGÍA	1 sistema
TODAS LAS FUENTES DE PODER, GABINETES, RACKS Y ACCESORIOS QUE	
FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA	
NOTA: CUALQUIER DISPOSITIVO NO MENCIONADO EN ESTE LISTADO Y QUE	
FORMA PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DEBE SER CONTEMPLADO PARA SU	
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVOS DE SER NECESARIO.	

3.2.2 Condiciones del servicio de soporte para las Infraestructuras de Seguridad Electrónica que debe cumplir el oferente adjudicado:

- 3.2.2.1 Debe contar con al menos dos (2) personas para escalar solicitudes o fallas, uno actuando como titular y otro de suplente, estas personas serán las responsables de dar retroalimentación mediante correo electrónico al BCH sobre los avances de las Ordenes de Trabajo; lo anterior, de lunes a viernes, por la duración del contrato.
- 3.2.2.2 El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a:

- 3.2.2.2.1 Asesoría técnica vía teléfono y correo electrónico; así mismo, en caso de ser necesario, la asistencia en las instalaciones cuando el BCH lo requiera.
- 3.2.2.2.2 Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas por parte del proveedor local y fabricante.
- 3.2.2.2.3 Habilitado de interfaces de gestión y monitoreo (si los mismos contienen dichas interfaces) conforme a solicitud del BCH.
- 3.2.2.2.4 Mejoras y cambios de configuración, incluyendo, pero no limitándose a: Configuración de alarmas, eventos, vistas, parámetros de red, tiempo, instalación de clientes, habilitado de interfaces web de DVRs, etiquetado lógico, creación de zonas generales, zonas de descarga, zona de problema, ecuaciones lógicas, etiquetado lógico, deshabilitado/habilitado lógico y físico de dispositivos y demás opciones de cambios de configuración que requiera el BCH.
- 3.2.2.2.5 Soporte para realizar cambios de discos duros de igual o mejores características en los DVR con que cuenta el BCH.
- 3.2.2.2.6 Soporte para instalar y configurar a nivel funcional componentes que forman parte integral del sistema de CCTV, Intrusión, Detección de Incendios y Control de Accesos cuando los precitados componentes presenten daño irrecuperable según dictamen técnico del proveedor.
- 3.2.2.2.7 Soporte para la desinstalación temporal o traslado físico a demanda de hardware de Seguridad Electrónica a distintos gabinetes, recintos o ubicaciones dentro de la sucursal correspondiente o Club Social de Empleados y Funcionarios, garantizando la funcionalidad una vez realizado el traslado.
- 3.2.2.2.8 Debe iniciar el servicio de soporte a más tardar cuatro (4) horas posteriores a la solicitud realizada por el BCH mediante correo electrónico o llamada telefónica.
- 3.2.2.2.9 Debe culminar la atención de las solicitudes de soporte a más tardar dos (2) días hábiles posteriores al día en que el BCH haga la solicitud.

3.2.3 Condiciones del Servicio de Mantenimiento Preventivo que debe cumplir el oferente adjudicado:

3.2.3.1 Debe realizar cuatro (4) jornadas de mantenimiento preventivo, una (1) por semestre, a toda la Infraestructura de Seguridad Electrónica de las sucursales y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.

3.2.3.2 Quince (15) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH, debe remitir al BCH, la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes al año, en las instalaciones de las sucursales indicadas y el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, localizado en Comayagüela; misma que debe contener de forma detallada toda la secuencia de actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las infraestructuras.

El BCH validará la precitada información y comunicará al oferente adjudicado su aprobación o solicitud de cambio a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a haber recibido la información solicitada. De solicitar cambios, se contará con dos (2) días hábiles para remitir nuevamente la información con las correcciones correspondientes.

- 3.2.3.3 Debe brindar un servicio de mantenimiento orientado a anticipar problemas que pudiera eventualmente interrumpir la continuidad de la Infraestructura de Seguridad Electrónica de las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.
- 3.2.3.4 Debe asignar equipos de trabajo conformados de la siguiente forma, según corresponda a cada zona:
 - Un (1) técnico supervisor con experiencia que supervisará y participará en la ejecución de las labores de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo
 - Grupo técnico conformado por al menos dos (2) técnicos que realizarán las labores de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo
- 3.2.3.5 Podrá sustituir al personal descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del Contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto, se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor.

El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el oferente adjudicado presente otras opciones de sustitución.

- 3.2.3.6 El mantenimiento preventivo para la Infraestructura de Seguridad Electrónica de las sucursales y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, debe incluir, pero no limitarse a:
 - 3.2.3.6.1 Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) (aplica para sucursal San Pedro Sula y Club Social):
 - 3.2.3.6.1.1 Verificación de parámetros operativos de las cámaras y DVRs (ajustes de hora y fecha, resolución, enfoque, forma de grabación, etc.).

- 3.2.3.6.1.2 Etiquetado de fuentes de poder, cables de comunicación y demás componentes asociados a la operatividad del sistema cuando amerite, según criterio del BCH.
- 3.2.3.6.1.3 Ordenado de cableado cuando amerite, según criterio del BCH.
- 3.2.3.6.1.4 Limpieza conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas de:
 - a) DVRs (grabadores de video digital).
 - b) Cámaras.
 - c) Housing de las cámaras exteriores.
 - d) Fuentes de poder de las cámaras.
 - e) Monitores.
 - f) Controladores joystick.
 - g) Gabinetes/Racks.
 - h) Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV de cada sucursal y club social.
- 3.2.3.6.2 Sistema de Intrusión (aplica para las sucursales de San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba):
 - 3.2.3.6.2.1 Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema cuando amerite, según criterio del BCH.
 - 3.2.3.6.2.2 Validación de conexiones eléctricas y de comunicación.
 - 3.2.3.6.2.3 Calibración de sensores.
 - 3.2.3.6.2.4 Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de gabinetes, baterías de respaldo, fuentes de poder, sensores, etc.
 - 3.2.3.6.2.5 Ordenado de cableado cuando amerite, según criterio del BCH.
 - 3.2.3.6.2.6 Pruebas funcionales e integrales.
- 3.2.3.6.3 Sistema de Control de Accesos (aplica solamente para la sucursal de San Pedro Sula):
 - 3.2.3.6.3.1 Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las tarjetas PW6K1IC, PW6K1R2 y demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del Sistema de Control de Accesos.
 - 3.2.3.6.3.2 Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.).
 - 3.2.3.6.3.3 Etiquetado de tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema cuando amerite, según criterio del BCH.
 - 3.2.3.6.3.4 Limpieza conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas, de gabinetes, baterías de respaldo, fuentes de poder, dispositivos, etc.

- 3.2.3.6.3.5 Ordenado de cableado cuando amerite, según criterio del BCH.
- 3.2.3.6.3.6 Pruebas funcionales e integrales.
- 3.2.3.6.4 Sistema de Detección de Incendios (aplica para la sucursal de San Pedro Sula):
 - 3.2.3.6.4.1 Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de todas las tarjetas y panel NOTIFIER del sistema de detección de incendios del edificio.
 - 3.2.3.6.4.2 Extracción y Análisis de logs cuando amerite, según criterio del BCH.
 - 3.2.3.6.4.3 Creación de respaldos de configuración.
 - 3.2.3.6.4.4 Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha).
 - 3.2.3.6.4.5 Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema cuando amerite, según criterio del BCH.
 - 3.2.3.6.4.6 Revisión de lazos de comunicación SLC y NAC.
 - 3.2.3.6.4.7 Pruebas funcionales e integrales de todo el sistema conforme a estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su versión más reciente disponible en el mercado.
 - 3.2.3.6.4.8 Ordenado de cableado cuando amerite, según criterio del BCH.
 - 3.2.3.6.4.9 Limpieza conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas, de:
 - a) Detectores de cuatro (4) tecnologías.
 - b) Fuentes de poder.
 - c) Panel principal de control de alarmas de fuego (FACP/FACU) NOTIFIER NFS-320.
 - d) Bocinas/luces estroboscópicas contra incendios.
 - e) Estaciones manuales.
 - f) Baterías de respaldo.
 - g) Gabinetes.
 - h) Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de detección de incendios del BCH.
- 3.2.3.7 Si cualquier dispositivo que forma parte de la Infraestructura de Seguridad Electrónica es reemplazado por otro dispositivo propiedad del BCH; por ejemplo, si el BCH reemplaza una cámara por otra, será responsabilidad del oferente adjudicado realizar el mantenimiento al nuevo dispositivo instalado.
- 3.2.3.8 Debe utilizar las herramientas y materiales adecuados para realizar el mantenimiento, mismas que deben estar basadas en recomendaciones del fabricante, como ser:
 - 3.2.3.8.1 Camera Tester portátil con monitor integrado para ajustes de imagen y campo de visión en sitio.

- 3.2.3.8.2 Tester especializado para probar los detectores de incendios.
- 3.2.3.8.3 Brazalete antiestático.
- 3.2.3.8.4 Paños de microfibra.
- 3.2.3.8.5 Productos para limpieza de cristales antivaho.
- 3.2.3.8.6 Aire comprimido.
- 3.2.3.8.7 Limpiador especial de circuitos.
- 3.2.3.8.8 Aspiradora.
- 3.2.3.8.9 Otros recomendados por el fabricante de los equipos.
- 3.2.3.9 La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia del BCH y conforme a cronograma aprobado; los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH.
- 3.2.3.10 Durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, el oferente adjudicado será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas de servicio deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual el oferente adjudicado debe dejar original de la boleta de servicio al BCH. Sin haberse firmado la boleta de servicio correspondiente al día laborado, no se podrá iniciar el mantenimiento correspondiente al siguiente día.
- 3.2.3.11 Debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de la Infraestructura de Seguridad Electrónica de las sucursales y Club Social, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo, en caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, el oferente adjudicado debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.
- 3.2.3.12 Los informes correspondientes a los sistemas de intrusión, control de accesos y CCTV deben contener los siguientes reportes de NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado:
 - 3.2.3.12.1 "Intrusion Detection or Holdup and Duress System Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-36, 731-37 y 731-38.
 - 3.2.3.12.2 "Access Control Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41.
 - 3.2.3.12.3 "Video Surveillance Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-42 y 731-43.
- 3.2.3.13 El informe correspondiente al sistema de detección de incendios de la sucursal de San Pedro Sula debe contener reportes generados mediante el software VERIFIRE TOOLS y CLSS TOOLS SUITE en sus ediciones más recientes disponibles (el oferente adjudicado debe contar con el licenciamiento).
- 3.2.3.14 De detectarse baterías de respaldo que forman parte de las Infraestructuras de Seguridad Electrónica de las sucursales, degradadas o en mal estado durante la ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad del oferente adjudicado suplir nuevas baterías, recomendadas por el fabricante, e instalar las mismas; lo

anterior, sin costo adicional para el BCH. Las baterías suministradas pasaran a ser propiedad del BCH.

3.2.4 Condiciones del Servicio de Mantenimiento Correctivo que debe cumplir el oferente adjudicado:

- 3.2.4.1 El servicio de mantenimiento correctivo debe abarcar un horario de atención las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, trescientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad del BCH.
- 3.2.4.2 Debe realizar cuantas visitas sean necesarias para diagnosticar y restaurar la operación normal de todos los componentes que forman parte de la Infraestructura de Seguridad Electrónica; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
- 3.2.4.3 Si no existe solución definitiva al incidente o problema, debe entregar al BCH un dictamen donde compruebe el motivo por el cual no se puede solucionar el problema; asimismo, en caso de ser un equipo en mal estado (cámaras, lectoras, tarjetas electrónicas, fuentes de poder, etc.), deberá incluir las especificaciones técnicas y estimación de costos en el informe de mantenimiento correctivo.
- 3.2.4.4 El mantenimiento correctivo de la Infraestructura de Seguridad Electrónica debe incluir como parte de su alcance la reparación y/o remplazo de los medios de transmisión y sus accesorios (conectores RJ45, terminales DB9, RS-232, terminal blocks, video baluns, resistencias, cableado UTP, SLC, NAC, cable serial, cableado de energía, etc.) cuando estos presenten fallo o degradación; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
- 3.2.4.5 Al fallar uno o más discos duros pertenecientes a los DVRs del BCH, debe suministrar y remplazar los mismos (conforme a las cantidades indicadas en la siguiente sección); asimismo, restaurar la operación normal. Los discos duros remplazados deben ser nuevos, originales y 100% compatibles con los grabadores DVR; asimismo, pasarán a ser propiedad del BCH; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
- 3.2.4.6 Para la atención a fallas de discos duros, el oferente adjudicado deberá suministrar ocho (8) discos SATA mecánicos, dos (2) de 500 GB, dos (2) de 1 TB, tres (3) de 6 TB y tres (3) de 8 TB, mismos que deberán ser nuevos y 100% compatibles con los DVR del BCH; asimismo, deberá entregarlos al BCH a más tardar, veinticinco (25) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato por parte del directorio del BCH.

Es responsabilidad del oferente adjudicado instalar y poner en funcionamiento los discos cuando el BCH lo requiera.

- 3.2.4.7 El mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a:
 - 3.2.4.7.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas desde que el Departamento de Seguridad del BCH haya escalado la falla.
 - 3.2.4.7.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, cuenta con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio.
 - 3.2.4.7.3 El personal técnico deberá resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a diez (10) horas desde que el Departamento de Seguridad del BCH haya escalado la falla; de excederse ese tiempo, justificará al BCH el motivo de la demora e indicará el tiempo estimado de resolución.
 - 3.2.4.7.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde el BCH dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado.
 - 3.2.4.7.5 Otras actividades correctivas recomendadas por los fabricantes que sean indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.
- 3.2.4.8 Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, el oferente adjudicado será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas de servicio deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento, para lo cual se debe dejar original de la boleta de servicio al BCH.
- 3.2.4.9 El oferente adjudicado deberá entregar como parte de los mantenimientos correctivos, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de la infraestructura afectada, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.

3.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO: (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

3.3.1 La ejecución del servicio de soporte y mantenimiento debe ejecutarse bajo mejores prácticas y estándares NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" y NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en sus ediciones más recientes disponible en el mercado.

- 3.3.2 El equipo técnico y el(los) especialista(s) designado(s) por el oferente adjudicado debe asistir a reuniones semanales de seguimiento en las instalaciones del edificio del BCH, lo anterior para tratar puntos asociados a la mejora continua, logística de cambios, incidente o problema; así mismo, validaciones del cumplimiento del alcance del servicio. Al culminar las reuniones se debe suscribir la minuta correspondiente.
- 3.3.3 El servicio de soporte, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo durante la vigencia de esta contratación, contempla sin costo adicional para el BCH, todos los gastos para movilización del equipo, partes, repuestos y del personal técnico, para poner en funcionamiento los sistemas, las partes y accesorios, en caso de que aplique, que se requieran serán nuevas, originales y pasarán a ser propiedad del BCH.
- 3.3.4 Debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el BCH; asimismo, debe realizar los trabajos de dicho mantenimiento en las áreas y/o lugares que indique el Departamento de Seguridad o de las sucursales del BCH según sea el caso; lo anterior, con el fin de evitar interrumpir las operaciones del BCH.
- 3.3.5 Cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación al Contratista de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH el oferente adjudicado debe remitir el listado con los nombres, apellidos y números de identidad del personal a su cargo para ingresar y circular por las áreas indicadas por el BCH, de igual forma debe reportarlos cuando surjan cambios en este personal; dicho personal en todo momento, estarán acompañados por personal del Departamento de Seguridad o de las sucursales del BCH según sea el caso.
- 3.3.6 Será el responsable de la limpieza en las áreas donde labore, por lo que está obligado a retirar los residuos producidos por los trabajos realizados; además, debe dejar limpios los sitios de trabajo.
- 3.3.7 Debe asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, su personal técnico ocasionare al software, hardware, bienes o infraestructura del BCH, siempre y cuando sean imputables a tales trabajadores y que éstos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.3.8 Estará bajo la obligación de utilizar escaleras especiales, arnés y/o andamios en aquellos lugares donde la altura de los componentes no permita el uso de escaleras convencionales o en donde el uso de escaleras convencionales pueda rayar o remover pintura de paredes, fachadas, postes exteriores, etc.
- 3.3.9 Debe detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP).
- 3.3.10 Debe asignar todo el personal y suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, así como la condición Jurídica y económica de patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente, será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

- 3.3.11 Todo el personal del oferente adjudicado que preste servicios incluidos en el objeto del Contrato, debe mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que pueda tener conocimiento y que haga referencia ya sea las instalaciones, sistemas, equipos, personal, visitas y usuarios de cualquier clase.
- 3.3.12 Todo el personal que el oferente adjudicado designe para la entrega del suministro o cualquier actividad relacionada con el objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente adjudicado.

3.4 OBLIGACIONES DEL BCH.

3.4.1 Conceder acceso al personal del oferente adjudicado debidamente identificado y autorizado, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y equipos, quienes deben cumplir con las normas del BCH.

3.5 HORARIO DE SERVICIO

- 3.5.1 El servicio de soporte y mantenimiento correctivo debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH solicitándolo vía teléfono o correo electrónico, tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados bajo el formato veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Seguridad o de las sucursales del BCH cuando lo amerite.
- 3.5.2 El servicio de mantenimiento preventivo debe ser durante un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado y conforme a cronograma aprobado; lo anterior, a conveniencia del BCH (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH).

3.6 PERÍODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO:

3.6.1 La vigencia de la renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell correspondiente al **Ítem No.1, Lote No.1** será por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 hasta el 3 de febrero de 2027.

La vigencia de la renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell correspondiente al **Ítem No.2, Lote No.1** será por el período comprendido del 4 de junio del 2025 al 3 de febrero del 2027.

La vigencia del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República, correspondiente al **Ítem 3, Lote No.1** será por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.

3.6.2 La vigencia del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (Comayagüela), correspondiente al **Lote No.2** será por el periodo comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.

3.7 EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS:

- 3.7.1 El oferente debe presentar una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma estará debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato, personal técnico certificado y con experiencia para dar el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo según corresponde en cada lote (Ver Criterios para Evaluación de Ofertas); indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: títulos, certificaciones que garanticen su competencia para realizar todos los trabajos derivados objeto de esta licitación. Anexos a la declaración jurada deberá remitir las hojas de vida del personal certificado y con experiencia (conforme a lo requerido en los Criterios para Evaluación de Ofertas); asimismo, el resto del equipo técnico designado para brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo conforme corresponda en cada lote.
- 3.7.2 Diez (10) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH, el contratista deberá presentar el original de los antecedentes penales y antecedentes policiales actualizados conforme normativa vigente, del personal técnico certificado y con experiencia (según corresponda en cada lote); asimismo, demás personal que formará parte de los equipos de técnicos que realizará los trabajos objeto de esta contratación.
- 3.7.3 El oferente debe presentar cartas de referencia de haber suministrado satisfactoriamente, como empresa, los servicios descritos en los **Criterios para Evaluación de Ofertas**, dentro o fuera del país. Estas deberán ser de los últimos dos (2) años y tendrán que incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número telefónico y descripción de los trabajos realizados. No se aceptarán cartas de referencia que estén asociadas a trabajos que difieran al objeto de esta contratación; sin embargo, se considerarán como cartas de referencia, contratos suscritos con el BCH donde se haya prestado el tipo de servicio requerido.

4. PLANOS O DISEÑOS

No aplica.

5. VISITA TÉCNICA E INSPECCIONES

- 5.1 Previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar una jornada única de visitas de inspección a las instalaciones del BCH (Edificio del BCH en Tegucigalpa, Sucursales y Club Social) con el propósito de realizar el levantamiento del estatus operacional actual de toda la infraestructura de Seguridad Electrónica actual y cualquier otra información adicional requerida sobre el software y/o hardware del Sistema de Seguridad Electrónica y sus componentes.
- 5.2 Es responsabilidad del oferente solicitar al BCH mediante nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, la visita a las instalaciones, indicando los nombres completos y números de los Documentos Nacional de Identificación de la(s) persona(s) designada(s) para tal actividad (visita de inspección), con el objetivo de gestionar su ingreso conforme a los procedimientos del BCH.

- 5.3 Previo a iniciar las visitas de campo, el oferente debe firmar un acuerdo de confidencialidad que será suministrado en sitio por personal del Departamento de Seguridad. El hecho que los oferentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones, medidas u otra información relevante sobre las cuales serán ejecutados los servicios de los lotes objeto de esta licitación, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamos.
- 5.4 Las visitas antes indicadas serán coordinadas por el BCH, para lo cual se comunicará por escrito las fechas y horas en que se llevarán a cabo.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	104
2.	Documentos del contrato	105
3.	Fraude y corrupción	105
4.	Interpretación	105
5.	Idioma	106
6.	Consorcio	107
7.	Elegibilidad	107
8.	Notificaciones	108
9.	Ley aplicable	108
10.	Solución de controversias	108
11.	Alcance de los suministros	108
12.	Entrega y documentos	109
13.	Responsabilidades del proveedor	109
14.	Precio del contrato	109
15.	Condiciones de pago	109
16.	Impuestos y derechos	109
17.	Garantía de cumplimiento	110
18.	Derechos de autor	110
19.	Confidencialidad de la información	110
20.	Subcontratación	111
21.	Especificaciones y normas	111
22.	Embalaje y documentos	112
23.	Seguros	112
24.	Transporte	112
25.	Inspecciones y pruebas	112
26.	Liquidación por daños y perjuicios	113
27.	Garantía de los bienes	114
28.	Indemnización por derechos de patente	114
29.	Limitación de responsabilidad	115
30.	Cambio en las leyes y regulaciones	116
31.	Fuerza mayor	116
32.	Órdenes de cambio y enmiendas al contrato	116
33.	Prórroga de los Plazos	117
34.	Terminación	117
35.	Cesión	119

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
 - (b) "Contrato" significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato:
 - (e) "Día" significa día calendario;
 - (f) "Cumplimiento" significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato:
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato;
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
 - (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios:
 - (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.
- 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes

- pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados:
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya

- responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidades del proveedor

13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del contrato

14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de pago

15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.

- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

18. Derechos de autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

- 19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos.
 - (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
 - (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;

(c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

- 22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

- 25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.
- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que

- ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido,

el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los bienes

- 27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.
- 27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

- 28.1 El proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
 - (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:
 - (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y

(b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

- 31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.
- 31.2 Para fines de esta cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador.
- (b) La forma de embarque o de embalaje.
- (c) El lugar de entrega.
- (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento.
 - (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento

por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC: o
- (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

(a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el

- alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.
- 34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (a)	El sitio del proyecto es:
	 Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Edificio de Sucursal San Pedro Sula Edifico de Sucursal La Ceiba Edificio Sucursal Choluteca Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (Comayagüela).
CGC 1.1(i)	El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH):
	Licitación Pública No.41/2024 Contratación por lotes para la prestación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el detalle siguiente:
	Lote No.1: Contratación de los servicios siguientes: <u>Ítem No.1</u> : Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #1), por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027, <u>Ítem No.2</u> : Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #2) por el período comprendido del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027, <u>Ítem No.3</u> : Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de Seguridad Electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.
	Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (Comayagüela), por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador será:
	Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones/BCH.
	Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Código postal No.3165. Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras. Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902. Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn

CGC 10.3	Contra la resolución del comprador quedará expedida la vía judicial ante el
	Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la
	República de Honduras.
CGC 14.1	Los precios del servicio ofertado no serán ajustables.

CGC 15.1 FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación, el BCH dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente y Presupuesto Multianual 2025-2026 para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.

El costo de los servicios para los **ítems 1 y 3 del Lote número 1**; asimismo, **Lote número 2**, se cancelará de forma semestral cada uno conforme al siguiente detalle:

Lote No.1, ítem 1				
Semestre 1 Semestre 2 Semestre 3 Semestre 4				
4 de febrero de	4 de agosto de	4 de febrero de	4 de agosto del	
2025 al 3 de	2025 al 3 de	2026 al 3 de	2026 al 3 de	
agosto de 2025 febrero de 2026 agosto de 2026 febrero de 2			febrero de 2027	

	Lote No.1, ítem 3					
	Semestre 1 Semestre 2 Semestre 3 Semestre 4					
	4 de febrero de	4 de agosto de	4 de febrero de	4 de agosto del		
	2025 al 3 de	2025 al 3 de	2026 al 3 de	2026 al 3 de		
agosto de 2025 febrero de 2026 ag			agosto de 2026	febrero de 2027		

Lote No.2					
Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4		
4 de febrero de	4 de agosto de	4 de febrero de	4 de agosto de		
2025 al 3 de	2025 al 3 de	2026 al 3 de	2026 al 3 de		
agosto de 2025 febrero de 2026 agosto de 2026 febrero de 2027					

El costo de los servicios para el **ítem 2 del Lote número 1** se cancelará de forma semestral cada uno, a excepción del último período, mismo que se cancelará al culminar los dos (2) meses finales, conforme al siguiente detalle:

Lote No.1, ítem 2				
Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Periodo final de	
			2 meses	
4 de junio de	4 de diciembre de	4 de junio de 2026	4 de diciembre	
2025 al 3 de	2025 al 3 de junio	al 3 de diciembre	de 2026 al 3 de	
diciembre de	de 2026	de 2026	febrero de 2027	
2025				

Lo anterior, en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio y haber culminado el semestre completo (o periodo final de dos (2) meses correspondiente al lote No.1, ítem 2); contra entrega del recibo o factura correspondiente, acompañada de la solvencia fiscal vigente y presentación de los informes y boletas de servicio del semestre (o periodo final de dos (2) meses correspondiente al lote No.1, ítem 2) facturado,

debiendo contener cada uno de estos, el visto bueno del Departamento de Seguridad del BCH, con lo que se acreditará que el servicio fue recibido a satisfacción; asimismo, para proceder al pago semestral, todos los mantenimientos correctivos y solicitudes de servicio generadas durante el periodo a ser facturado deben estar atendidas; en el caso del semestre 1 correspondiente a los ítems 1 y 2 del Lote No.1, las cartas de renovación de los SSA deberán haber sido recibidas a satisfacción por el BCH. El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio. **IMPUESTOS** Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan. **CGC 17.1** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse. La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. **CGC 17.3** Otras Condiciones de las Garantías La garantía debe ser extendida en lempiras a favor del BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener la Cláusula Obligatoria siguiente: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR \mathbf{EL} MONTO TOTAL DE LA **MISMA** REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN

> CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA

	EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".
	4) En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria indicada en el numeral anterior.
	4.1 La garantía que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
	4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
CGC 20.1	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.
CGC 25.1	El Departamento de Seguridad y personal designado de las sucursales del BCH supervisará que el servicio sea brindado de conformidad con lo requerido.
CGC 25.2	Las inspecciones y servicios de mantenimiento serán brindados en el Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, Club Social de Funcionarios y Empleados y sucursales del BCH ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.
CGC 26.1	CLAUSULA PENAL Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de esta contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula contractual, el BCH aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable. Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer

efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

Sección IX. Formatos

Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios)	126
2.	Formato Garantía de Cumplimiento	133
3.	Formato Garantía de Calidad – NO APLICA	134
4.	Formato Aviso de Licitación	135

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

Objeto de contratación...

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, nombrado
en dicho cargo mediante la Resolución No, emitida por el Directorio de dicha Institución el y
con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No del
de de 20, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como
"EL BANCO", por una parte y por la otra,(Nombre y generales del representante legal del
contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No, actuando en mi condición dede
la empresa, constituida mediante Instrumento Público No, otorgado en la ciudad de el de
de, ante los oficios del Notario, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante
los oficios del Notario, mediante Instrumento Público No, el de, el cual se encuentra
inscrito bajo el No del tomo del Registro de la Propiedad Mercantil de, y quien en lo sucesivo
se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento
dejamos formalizado, el presente contratación de(objeto de la contratación), el cual se regirá por
las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
- 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una de las partes y uno (1) o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u> ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante la Resolución No	del	_ emitida	el j	por su	Directorio,
resolvió adjudicar a "EL CONTRATISTA" la	Licitación Pública N	o.41/2024,	para	la cont	ratación de
<u>objeto de la contratación</u> .					

<u>CLÁUSULA TERCERA</u> MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de (*Incorporar según oferta adjudicada*).

La forma de pago será <u>(incorporar lo establecido en la CGC 15.1 de la Sección VIII "Condiciones Especiales del Contrato")</u>.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u> CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la prestación del servicio objeto del presente Contrato, de conformidad <u>(Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en Sección VI, numeral 3 "Especificaciones técnicas" del Pliego de Condiciones de la Licitación).</u>

CLÁUSULA QUINTA DE LA GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO"	" una Garantía de Cumplimiento de Contrato
por el valor desegún monto oferta	(L), equivalente al quince por
ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para gara	ntizar la ejecución y el fiel cumplimiento de
todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obliga	ciones de cualquier tipo especificadas en este
Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después de	el plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.41/2024.

CLÁUSULA SEXTA CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía bancaria y/o fianza debe hacer referencia al presente Contrato y contener la siguiente Cláusula Obligatoria:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL

BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten esta Cláusula Obligatoria. Asimismo, la garantía que se emitan a favor de "EL BANCO", será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dicha garantía debe ser extendida en Honduras a favor de "EL BANCO", en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA SÉPTIMA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "EL CONTRATISTA", por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que "El BANCO" estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de

accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

<u>CLÁUSULA NOVENA</u> CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u> MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- **b)** La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- **d**) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- **e**) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos

- proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO"
- **b)** La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2024, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. ____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el (Resolución de Adjudicación).
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA VIGENCIA, VALIDEZ Y APROBACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia así:

Lote No.1:

- Ítem No.1: por el periodo comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.
- Ítem No.2: por el periodo comprendido del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027.
- Ítem No.3: por el periodo comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.

Lote No.2: por el periodo comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.

Y requerirá de la aprobación por el Directorio de "EL BANCO" para su validez, asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. <u>(de Adjudicación)</u> emitida por el Directorio de "EL BANCO" el <u>(fecha de su emisión)</u> y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante test mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municig días del mes de del año dos mil (20).	
Gerente Banco Central de Honduras	"El Contratista"
Testigo	Testigo

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

DE CUMPLIMIENT					
FECHA DE EMISIÓ	ÓN:				
AFIANZADO/GAR	ANTIZADO:				
DIRECCIÓN Y TEI	LÉFONO:				
Afianzado/Garantizad uno de los términos, c entre el Afianzac "	avor de o, salvo fuerza mayor o láusulas, responsabilida lo/Garantizado y e ubicado en	o caso fortuito debi des y obligaciones l Beneficiario,	idamente con s estipuladas para la	mprobados, CU en el contrato fi Ejecución	MPLIRÁ cada rmado al efecto
SUMA AFIANZADA	A/GARANTIZADA:				
VIGENCIA:	De:		_ Hasta:		
BENEFICIARIO:					
MISMA A SIMPLE RESOLUCIÓN FIR REQUERIRSE EN GARANTÍA/FIANZ BENEFICIARIO O IRREVOCABLE Y BENEFICIARIO Y JURISDICCIÓN D BENEFICIARIO. L SOBRE CUALQUIR	ARANTÍA/FIANZA SE REQUERIMIENT ME DE INCUMPLIM CUALQUIER MOM A. LA PRESENTE CONSTITUYE UNA DE EJECUCIÓN AU EL ENTE EMISOR E LOS TRIBUNAI A PRESENTE CLÁTER OTRA CONDICIÓN SE EMITA CONDICIÓN SE EMITA CONDICIÓN SE EMITA CONDICIÓN SE EMITA A PRESENTE CLÁTER OTRA CONDICIÓN SE EMITA CONDICION SE EMITA C	O DEL BENEF IENTO, SIN NIN ENTO DENTRO GARANTÍA/FI OBLIGACIÓN TOMÁTICA; EN DEL TÍTULO, A LES DE LA RI USULA ESPECL ON".	ICIARIO, IGÚN OTRO DEL PLAS IANZA EN N SOLIDA N CASO DE MBAS PAS EPÚBLICA AL OBLIG	ACOMPAÑAI O REQUISITO ZO DE VIGEI MITIDA A F ARIA, INCOI E CONFLICTO RTES SE SOM DEL DOMI ATORIA PRE	DA DE UNA D, PUDIENDO NCIA DE LA TAVOR DEL NDICIONAL, D ENTRE EL METEN A LA ICILIO DEL EVALECERÁ
C	omática <u>y no deberán</u>				
	mite la presente Fianza del año		ıdad de	_, Municipio d	e, a los
	FIR	MA AUTORIZAI	DA	-	

3. Formato Garantía de Calidad - NO APLICA

ASEGURADORA/BANCO

GARANTIA/FIANZA DE CALIDAD:				
FECHA DE EMISIÓN:				
AFIANZADO/GARANTIZADO:				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:				
Fianza / Garantía a favor deubicado en Construido/entre				el Proyecto: ""
SUMA AFIANZADA/ GARANTI	ZADA:			
VIGENCIA:	De:		Hasta:	
BENEFICIARIO:				
"LA PRESENTE GARANTÍA/FI MISMA A SIMPLE REQUERI RESOLUCIÓN FIRME DE I PUDIENDO REQUERIRSE EN VIGENCIA DE LA GARANTÍA FAVOR DEL BENEFICIAR INCONDICIONAL, IRREVOCA CONFLICTO ENTRE EL BEN PARTES SE SOMETEN A LA J DEL DOMICILIO DEL BEJ OBLIGATORIA PREVALECER	MIENTO DEL INCUMPLIMIEN CUALQUIEN /FIANZA. LA INTO CONSTITABLE Y DE HEICIARIO Y IURISDICCIÓN NEFICIARIO. LA SOBRE CUA	BENEFICIAI ENTO, SIN M R MOMENTO PRESENTE GA FUYE UNA EJECUCIÓN A EL ENTE EN N DE LOS TRI LA PRESEN	RIO, ACOMPA NINGÚN OTR DENTRO D ARANTÍA/FIAN OBLIGACIÓI AUTOMÁTICA MISOR DEL T BUNALES DE NTE CLÁUSU A CONDICIÓN	AÑADA DE UNA RO REQUISITO, DEL PLAZO DE NZA EMITIDA A N SOLIDARIA, ; EN CASO DE LITULO, AMBAS LA REPÚBLICA JLA ESPECIAL N".
Las garantías o fianzas emitidas a fa y de realización automática <u>y no obligatoria</u> .				
En fe de lo cual, se emite la presente del mes de del año	e Fianza/Garantía	a, en la ciudad d	e, Munici	pio, a los
	FIDMA AI	TODIZADA		

4. Formato Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.41/2024

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.41/2024 para la contratación por lotes para la prestación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Contratación de los servicios siguientes: <u>Ítem No.1:</u> Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #1), por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027, <u>Ítem No.2:</u> Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software Honeywell (grupo #2) por el período comprendido del 4 de junio de 2025 al 3 de febrero de 2027, <u>Ítem No.3:</u> Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de Seguridad Electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027 y **Lote No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH (Comayagüela), por el período comprendido del 4 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2025 al 3 de febrero de 2027.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9no) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, a partir del 19 de diciembre de 2024 en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar documento nacional de identificación o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5), Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en <a href="www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones/a

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **6 de enero de 2025, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de diciembre de 2024.

CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ GERENTE